

CONDADO DE SANTA ROSA



DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN DE LA OFICINA DE SHERIFF

MANUAL interno revisado 1/19/2017

**OFICINA DEPARTAMENTO DE DETENCIÓN INTERNO NORMAS Y REGLAMENTOS DEL SHERIFF
DEL CONDADO DE**

ntroducción:

En cualquier comunidad es necesario respetar los derechos y privilegios de los demás y a aceptar responsabilidad por tus acciones. Esto es necesario para un grado aún mayor en una institución de este tipo. Mientras esté en la cárcel del Condado, te esperamos para tomar ventaja de las oportunidades que brinda para asistirle. También se espera a la siguien

Detención mayor J. McCurdy

TABLA DE CONTENIDO

1. portada
2. Introducción
3. tabla de contenido
4. tabla de contenido (cont.)
5. detención
 - Normas y responsabilidades de los internos
 - Derechos/privilegios
 - Responsabilidades
6. la ley de eliminación de violación prisión de 2003 (PREA)
 - Abuso sexual
 - Reporte de abuso sexual
7. sexual abuso conciencia
 - Cómo prevenir el Abuso Sexual potencial
 - Qué hacer si usted es abusado sexualmente
 - Acciones cuando se informó de una denuncia de abuso sexual
8. datos para el interno que abusa sexualmente de otros reclusos
 - Para reducir inmediatas sentimientos de ira o agresión
 - ¿Sabía usted?
 - Contacto físico no autorizado
 - Sanciones para la presentación de un informe falso
 - Admisiones
9. VAM mensajes
 - Preliminar audiencia/1er aspecto
 - Día de la declaración
 - Clasificación
10. bonos de
 - Lanzamiento de bonos de reconocimiento (ROR)
 - Liberación previa al juicio (PTR)
 - Bonos de firma
 - Bonos de propiedad
 - Bonos en efectivo
11. los reclusos condenados a la cárcel del Condado de
 - Selección y elegibilidad de trabajador interno
 - Ropa-ropa blanca-servicio de lavandería
12. tasa por servicios de cárcel
 - Cuota de subsistencia interno
 - Cuota inicial de Perdiem
 - Copagos médicos
 - Servicio de limpieza
13. limpieza
 - Ropa
 - Sala de estar
 - Higiene personal
14. cortes de pelo
 - Correo saliente
 - Correo entrante
 - Asignación de materiales/franqueo correspondencia
15. correo
 - Mensajería E
 - La revista y suscripciones del periódico
16. sin autorización artículos recibidos a través del correo
 - Conducta general
 - Orden y disciplina
17. prohibidos actos
18. prohibido actos (cont.)

- 19.prohibido actos (cont.)
 - Conducta general
 - Sanciones para la presentación de un informe falso
 - Visitas
- 20.visitación (continuada)
 - Código de vestimenta para los visitantes
 - Reglas para las visitas
- 21.las sanciones por violación de norma
- 22.profesionales visitas
 - Bienes muebles de preso
- 23.artículos aprobados para estar en posesión de un preso
 - Liberación de bienes personales
 - Servicios médicos
 - Formularios para solicitud de recluso
- 24.quejas interno
 - Privilegios de preso
 - ICARE
- 25.cuenta de cheques
 - Conservas de mensajería
 - Recreación
 - Biblioteca de derecho
 - Carro de libro de biblioteca
- 26.servicios de notaria
 - GED clases/GED testing
 - Clase de manejo de ira
 - Educación del abuso de sustancias
 - Semillas del cambio (programa de reingreso)
 - Servicios religiosos
 - Petición de los reclusos a casarse con
- 27.teléfonos
 - Paquetes de indigentes
- 28.Coordinador de la transición
 - Tarjeta de NUMI
 - Comidas
 - Lights Out
 - Wake-up
 - Con frecuencia utilizan direcciones y números de teléfono
- 29.con frecuencia utilizan direcciones y números de teléfono (cont.)
- 30.Florida Departamento de correcciones región oficinas y direcciones de la institución de mayor
- 31. Florida Departamento de correcciones región oficinas y mayor institución direcciones (cont.)
- 32. Florida Departamento de correcciones región oficinas y mayor institución direcciones (cont.)
- 33. Florida Departamento de correcciones región oficinas y mayor institución direcciones (cont.)

DETENCIÓN:

La cárcel sirve para varios propósitos básicos. El objetivo principal es detener a los procesados en espera de juicio, o para las personas convictas de un delito mientras que sirven una oración. La entrada en el sistema de justicia penal, sin embargo comienza en el momento de la detención. Las detenciones se dividen en dos categorías: (1) servicio de copias u orden judicial; (2) acción de la policía. En un arresto copias u orden de un juez comentarios sobre declaraciones juradas y otras informaciones para determinar que existe una razón para creer que el acusado ha cometido un determinado delito o acción. Una copias es generalmente emitido por el Secretario del Tribunal basado en la información presentada por la oficina del fiscal del estado. Acción policial generalmente resulta en una detención cuando un oficial responde a una escena del crimen o considera un crimen llevando a cabo. Estas detenciones se basan en la "Causa Probable" que se ha cometido un delito y que el acusado cometió el crimen. Bajo el sistema Judicial de Estados Unidos, el acusado se presume inocente hasta que se pruebe su culpabilidad más allá de duda razonable ante un tribunal de justicia.

NORMAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTERNOS:

Oficina de Sheriff del Condado de Santa Rosa Departamento de detención es operado por el Sheriff y su personal capacitado de personal. Todos los internos, sin importar las circunstancias de compromiso están sujetos a las leyes del estado de la Florida. Todos los privilegios dependen de su conducta mientras que ocupa la instalación. Violación puede resultar en su ser restringido de todos los programas, o en celda de aislamiento.

DERECHOS/PRIVILEGIOS

1. será tratados justa y equitativamente mientras que un preso en esta instalación.
2. se le informará de las normas, reglamentos y procedimientos de la oficina de Sheriff del Condado de Santa Rosa Departamento de detención.
3. usted tiene el derecho a la libertad de religión y culto voluntario.
4. tienes salud, que incluye comidas nutritivas, ropa de cama adecuada y limpieza del mismo, una oportunidad para ducharse regularmente, calidad de aire adecuada, periodos de ejercicio regular, artículos de aseo, atención médica necesaria y tratamiento dental y médica de emergencia.
5. tendrás visitas y la oportunidad de coincidir con amigos y familiares.
6. habrá un acceso irrestricto a los tribunales por correspondencia escrita.
7. usted tiene el derecho a asistencia letrada de un abogado de su elección (por su propia cuenta) o de un tribunal, nombrado procurador, mediante entrevistas y correspondencia.
8. usted tiene la oportunidad de participar en el uso de la biblioteca de la ley si no están representados por un abogado y han sido aprobados por orden de la corte para actuar en una capacidad de prosa.
9. usted tiene acceso a una amplia gama de materiales para su propio disfrute de la lectura.
10. usted tiene la oportunidad de participar en educación, recreación, y programas de autoayuda en cuanto a recursos están disponibles y de acuerdo con sus intereses, necesidades y capacidades.
11. usted tiene el derecho a no ser víctimas de agresión sexual, abuso o acoso durante su encarcelamiento.

RESPONSABILIDADES

1. usted tiene la responsabilidad de tratar a los demás, el personal y los internos de una manera justa y equitativa.
2. usted tiene la responsabilidad de conocer y respetar estas reglas.
3. usted tiene la responsabilidad de reconocer y respetar los derechos de los demás.
4. es tu responsabilidad no de residuos alimenticios, para seguir un horario de servicio de lavandería y ducha, para mantener limpia y viviendas y a buscar atención médica.
5. es su responsabilidad a comportarte correctamente durante las visitas y no aceptar o pasas contrabando (cualquier artículo no vende a través de la Comisaria o emitidos por el personal o que no esté autorizada por esta institución, o que constituye una cantidad excesiva).
6. es su responsabilidad solicitar acceso a los tribunales por correspondencia mientras que se adhiere a las políticas y programas de esta institución.
7. es su responsabilidad de comportarte correctamente en correspondencia y entrevistas de abogado y cliente.
8. es tu responsabilidad solicitar en el quiosco o por escrito al personal apropiado y exponer sus necesidades.
9. usted tiene la responsabilidad de acatar las normas que rigen la participación en dichas actividades.

The Prison Rape Elimination Act of 2003 (PREA)

The Prison Rape Elimination Act of 2003 (PREA, P.L. 108-79) was enacted by Congress to address the problem of sexual abuse of persons in the custody of U.S. correctional agencies. The Act applies to all public and private institutions that house adult or juvenile offenders and is also relevant to community-based agencies. It addresses both inmate-on-inmate sexual abuse and staff sexual misconduct.

ABUSO SEXUAL

En cumplimiento de la PREA, oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa se compromete a destacando una tolerancia cero ante el abuso sexual de reclusos, ya sea personal o de otros presos. Abuso sexual afecta a todos, ya sea directamente o a través de las experiencias de quienes que nos importan. No es sólo cuestión de mujeres, ya que puede afectar a personas de cualquier sexo, edad, grupo étnico de la raza, nivel socioeconómico, orientación sexual o discapacidad. Agresión sexual según lo definido por FSS 794.011 significa penetración oral, anal o vaginal, o unión con, el órgano sexual de otro o la penetración anal o vaginal de la otra por cualquier otro objeto: sin embargo, la agresión sexual no incluye un acto de un auténtico propósito médico.

1. todos los internos, durante la ingesta, recibirán orientación explicando la política de tolerancia cero de instalación con respecto a abuso sexual y el acoso sexual y cómo reportar incidentes o sospechas de abuso sexual o acoso sexual.
2. un folleto de conciencia de la agresión sexual se proporciona a cada interno en la bolsa de propiedad del interno durante el vestido hacia fuera con información sobre autoprotección y técnicas de prevención, tratamiento y métodos de consejería e informes.
3. carteles que contiene la conciencia de la agresión sexual y la información se publican en el vestíbulo de entrada, sala de huellas dactilares, ACR, aulas, sala de Video y agencia de pasillos.
4. un video informativo, que contiene información de PREA juega dos veces al día en la unidad de vivienda televisores. (10:00 y 22:00)
5. el recluso PREA educación es disponible en formatos accesibles para todos los internos, los que son incluidos:
 - a. dominio de inglés limitado.
 - b. sordo.
 - c. deficientes visuales.
 - d. discapacitados.
 - e. limitada en sus habilidades de lectura.

6. la Agencia asegura información clave sobre PREA y maneras de prevenir y reportar asalto sexual es continua y fácilmente disponibles o accesibles a través de carteles, manual interno o en otros formatos escritos disponibles en el quiosco de preso.

REPORTE DE ABUSO SEXUAL

Reclusos de cárcel de división SRSO detención privada pueden Informe abuso sexual, acoso sexual, como represalia por otro descuido o los internos y personal utilizando los siguientes:

- a. informes verbales
- b. formularios de solicitud de
- c. formularios de queja del
- d. terceros informes
- e. línea de Crisis de violación de Lakeview de 850-433-7273 (llamada gratuita, sin grabar) o escribir al centro de crisis de violación en:
Servicios a las víctimas, H. Bldg.
1221 W. Lakeview Ave.
Pensacola, FL 32501

Línea directa nacional de Agresión Sexual, abuso-peaje (4673) 1-800-656-HOPE libre, sin grabar

Cualquier información relacionada con actividades criminales, incluyendo delitos sexuales, reveladas al personal nacional de Asalto Sexual, abuso o violación de Lakeview Crisis Hotline será totalmente confidencial, a menos que la Agencia es necesaria para revelar esta información bajo la ley estatal o Federal.

f. para nacionales extranjeros - si usted ha sido víctima de un asalto sexual y es ciudadano no americano que es arrestado o detenido, usted puede solicitar notificar al funcionario consular de su país aquí en los Estados Unidos de su situación. Un funcionario consular puede ayudarle a obtener representación legal, póngase en contacto con su familia y le visite en prisión, entre otras cosas. Si usted está solicitando para notificar a su funcionario consular en referencia a un asalto sexual, puede presentar una solicitud en el puesto de interno o presentar una solicitud por escrito al Supervisor de turno de mano. No olvide incluir el país, el Consulado, que está solicitando a notificar.

g. línea detenido y detenidos con inmigración sostiene-la comunidad es un servicio gratuito que se puede llegar con el 1-888-351-4024. Este es un número gratuito y se hace un número no registrado por el fondo, con el fin de informar abuso/agresión sexual. Vivo operadores entrenados están disponibles el lunes al viernes (excepto festivos) de 8:00 a 20:00 (hora del este) ayuda con el idioma, incluyendo operadores españoles, está también disponibles. Individuos con un asimiento de inmigraciones pueden hablar con un operador para reportar un incidente de agresión sexual o abuso sexual.

Un video que contiene información detallada de PREA educativa, en la conciencia del abuso sexual y prevención, se proporciona a los internos todos los días en todas las áreas de vivienda.

TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO SEXUAL CÓMO PREVENIR EL ABUSO SEXUAL POTENCIAL

- a. ser consciente de las situaciones que te hacen sentir incómodo. Confía en tus instintos. Si se siente mal, deje.
- b. no dejes que tus modales en la forma de mantenerte seguro. No tenga miedo de decir "NO" OR "detenerla ya"
- c. caminar y estar parado con confianza. Muchos abusadores eligen a víctimas que parecen que no defenderse o son emocionalmente débiles.
- d. evitar hablar de sexo y desnudez ocasional. Estas cosas pueden considerarse un Come-on, o hacen creer que tienen un interés en una relación sexual a otro interno.
- e. no se aceptan artículos de Comisaría u otros regalos de otros reclusos. Mismo colocar en deuda a otro recluso puede conducir a la expectativa de pagar la deuda con favores sexuales.
- f. Evite aislado de las áreas. Sitúese en la vista de los miembros del personal. Si está presionando para tener relaciones sexuales, informe a un miembro del personal inmediatamente.

QUÉ HACER SI USTED ES ABUSADO SEXUALMENTE

- a. llegar a un lugar seguro. **REPORTE INMEDIATAMENTE EL ATAQUE A UN MIEMBRO DEL PERSONAL.** Cuanto más tiempo esperas para reportar el ataque más difícil es obtener la evidencia necesaria para una investigación criminal o administrativa.
- b. no ducha, cepillarse los dientes, utilizar el baño o su ropa. Podría destruir evidencia importante.
- c. Si usted es víctima o fue testigo de un ataque, pero usted no está dispuestos a informe a un miembro del personal puede llenar una solicitud de recluso para cualquier miembro del personal, cambio a personal del OCI, el Inspector de instalaciones, capellán, Salud Mental o médica. Buscar el apoyo de un amigo de confianza, familiar o miembro del personal, como el capellán. Los próximos días pueden ser traumáticos y ayuda a personas que se preocupan por usted para apoyarle.
- d. Busque ayuda profesional. Personal de salud mental está disponible para la atención de la crisis escuchar y ofrecer ayuda.

ACCIONES CUANDO SE INFORMÓ DE UNA DENUNCIA DE ABUSO SEXUAL:

- a. presuntas víctima y abusador se separarán

- b. Si el abuso ocurrió dentro de un período de tiempo que aún permite la recolección de evidencia física, se instruyó a la presunta víctima no debe tomar cualquier acción que podría destruir evidencia física; incluyendo lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa, orinar, defecar, comer o beber
- c. Si el abuso ocurrió dentro de un período de tiempo que aún permite la recolección de evidencia física, el presunto agresor será instruido no debe tomar cualquier acción que podría destruir evidencia física; incluyendo lavarse, cepillarse los dientes, cambiarse de ropa, orinar, defecar. Comer o beber
- d. presunta víctima será vista y evaluada por el médico
- e. presunto agresor será visto y evaluado por el medico
- f. presuntas víctima y abusador serán alojados por separado y solo hasta que evaluados por médicos y de Salud Mental
- g. el incidente será totalmente documentado
- h. toda la documentación se remitirá para penal o investigación administrativa
- abusador y víctima de presuntas i. se evaluará para volver a la vivienda por clasificación y el Coordinador de PREA

HECHOS PARA EL INTERNO QUE ABUSA SEXUALMENTE DE OTROS RECLUSOS

- r. usted le cobrará criminal bajo ley de la Florida. Se le entregará un informe disciplinario. Si culpable, las sanciones serán duras.
- b. el nivel de supervisión será revisado y probablemente mayor, que podría significar una transferencia a una más alta clasificación de seguridad con significativamente menos libertad de movimiento y privilegios limitados.
- c. Si usted tiene familia, ¿cómo afectará esto les o cómo afectará a su capacidad para visitarte?

PARA REDUCIR INMEDIATAS SENTIMIENTOS DE IRA O AGRESIÓN

- a. tratar de hablar o escribir de un amigo.
- b. meditar o hacer ejercicios de respiración para relajarse.
- c. participar en algún tipo de ejercicio.
- d. solicitar ver Salud Mental
- e. considerar participar en programas ofrecidos por el fondo diseñado para controlar la ira y reducir el estrés

SABÍA USTED

- a. abuso sexual tiene nada que ver con la orientación de sexual presente o futura de la víctima. Las víctimas pueden ser tanto heterosexuales como homosexuales.
- b. un sobreviviente no es culpa de la violación, incluso si él/ella estaba en una zona apartada, o tenido anteriores relaciones sexuales con el agresor.
- c. es común para los sobrevivientes de agresión sexual tienen sentimientos de vergüenza, ira, culpa, pánico, depresión y miedo incluso varios meses o años después del ataque. Otras reacciones comunes incluyen pérdida de apetito, náuseas o dolores de estómago, dolores de cabeza, pérdida de memoria o dificultad para concentrarse y cambios en los patrones de sueño.
- d. prevención del Abuso Sexual adicional, información educativa y reporte se encuentra en el puesto de interno.

CONTACTO físico no autorizado: Es todo contacto físico, iniciado por un reo con diputados y el personal no autorizado. Tal contacto físico puede ser percibido como batería en un oficial de la ley y puede resultar en una sentencia de cinco 5 años en la prisión estatal (784.07 del estatuto de la Florida). Para su propia protección y seguridad, no participar en este tipo de comportamiento.

SANCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME FALSO:

Presentación de un informe policial falso está prohibido en Florida por la ley. Según 817.49 estatuto de Florida, cualquier persona que engaña a sabiendas a las autoridades o que hace alguien para engañar a la policía sobre la Comisión de un delito es culpable de un delito menor de primer grado. El estatuto abarca aquellos que mienten no sólo a la policía, pero los que denunciar delitos que no estaban realmente comprometidos y desinformación sobre los crímenes de que fueron.

Según el estatuto de Florida 775.082(d), bajo la ley de Florida, la pena máxima para una persona declarada culpable de proporcionar un informe falso a la policía sobre cualquier crimen, un primer delito menor grado, es un término de

un año de prisión y una multa de \$1.000. Sin embargo, para una persona condenada por un informe falso sobre un delito capital, la pena máxima es un término de cinco años de prisión y una multa de \$5.000. La gravedad de la prisión y la multa teniendo en cuenta, sin embargo, está hasta la discreción del juez sentenciador y varía en función de los hechos del caso y los antecedentes penales del acusado.

Florida ley 775.082 (2) más ordena al demandado a pagar los costos judiciales.

ADMISIÓN: Entrada usted será atendido por un miembro del personal médico a/durante el proceso de reserva. Después de un arresto es el proceso de reserva. Se trata de una admisión, clasificación y liberación (ACR) oficial de registro de información básica, la mayor parte de esto se recibe el demandado. En este momento se requieren las huellas dactilares y una fotografía. Durante el proceso inicial de reserva y de conformidad con 943.325 de F.S.S. (3) (b), clasificación de los delincuentes deberán presentar un hisopo bucal (muestra de ADN) FDLE para su inclusión en la base de datos de ADN. Una oportunidad se proporciona en el momento de la reserva para el acusado de hacer llamadas locales gratis completa al menos una o uno terminado recoger llamadas de larga distancia después de ser procesado en las instalaciones; luego los internos pueden utilizar los teléfonos recogemos en todas las áreas de vivienda. En la mayoría de los casos, especialmente ofensas de delito menor, los bonos podrán publicarse inmediatamente después de la reserva. En una orden de detención, la cantidad de bonos ha sido predeterminada por el juez que emitió la orden; o el oficial de arresto puede establecer un enlace de un programa de pago proporcionado por la corte. El enlace le indicará la fecha comparecer ante el Tribunal, día de la "súplica".

Toma de VAM mensajería-durante, y por una cuota de \$ 3.00, preso se dará la oportunidad de proporcionar hasta 3 números de teléfono para que puede enviarse un mensaje pregrabado a familiares y amigos informándoles de que han sido encarcelados y que incluirá la información de contacto de las cárceles. Los reclusos deben tener dinero para escoger esta opción y no se ofrecerá esta opción al recluso combativo o falta de cooperación.

PRELIMINAR de HEARING/IST de aspecto: Si el acusado permanece en custodia, él o ella será entrevistado por personal de la oficina de libertad condicional a la mañana siguiente para un posible lanzamiento de preventiva, o se tomarán ante un juez dentro de las 24 horas. Esta audiencia, apariencia pueden no aplicar a detenciones por violación de libertad condicional, libertad condicional, libertad condicional o pedidos para tener en custodia.

Reglas de Florida de 3.130 de procedimiento penal indican que excepto cuando lanzado previamente en forma legal, se tendrá cada persona detenida ante un juzgador, ya sea en persona o por dispositivo electrónico audiovisual en la discreción del Tribunal. No puede renunciar su derecho a la primera aparición. Antes de su primer aspecto debe tener una primera revisión de la apariencia; por lo tanto, debe ser entrevistado por el oficial de liberación previa al juicio. Las excepciones son las personas siendo alojadas por hielo, FBOP, USM, contrato militar, las empresas de transporte privado y los internos volvían de un centro penitenciario de estado con respecto a un caso que previamente ha sido condenado de o ya tuvo un primer aspecto.

En su primera aparición, un juez Revise la información de la detención, aconsejarlo sobre sus derechos y nombrar a asesor legal (abogado) si usted desea y califica. El juez también puede establecer un enlace independientemente de las determinaciones anteriores de bonos. Después de la revisión de la información de arresto, o detención de la acción de la policía, el juez comprueba suficiente causa probable en el caso contra el acusado. Si el vínculo requiere monitoreo GPS o arresto domiciliario por la oficina del alguacil de Santa Rosa, se proyectarán por un oficial de GPS. Si usted es rechazado por SRSO y el juez ha autorizado un proveedor privado, es su responsabilidad establecer. La información está disponible en el quiosco de recluso en la pestaña de documentos. Si el vínculo requiere un parche de drogas, Alcohol, monitoreo, también es su responsabilidad organizar. Esa misma información puede obtenerse desde el quiosco de recluso en la pestaña de documentos.

Declaración día: Reclusos acusados de un delito grave, que son representadas por la defensoría pública; no necesita comparecer en el Tribunal para el día de la declaración, su abogado presentará una declaración escrita de no culpabilidad en su nombre. Los acusados que han sido liberados bajo una fianza aparecerá en corte el día de la declaración. En el día de la declaración, el acusado puede declararse culpable o no culpable. El Tribunal puede ordenar una investigación de pre sentencia (PSI), o fijar una fecha de juicio. El juez generalmente no considera la reducción de bonos u otros asuntos en este momento.

Las fechas de corte son proporcionadas a la clasificación por el Tribunal. Usted puede verificar con la sala de control del pod para ver cuando es su próximo día de corte, si esa información no está en la computadora, usted necesitará entrar en contacto con su abogado o el Secretario del Tribunal. Esta agencia no te transportará a las fechas de corte en otros condados. Si usted tiene una fecha de audiencia en otro condado, todavía es su responsabilidad para aparecer. Puede escribir a la oficina del Secretario de ese condado y aconsejarles que están encarcelados y preguntar acerca de una "orden de transporte." Es un documento firmado por un juez, permitiendo que otro organismo legalmente recogerlo y llevarlo a los tribunales de otra jurisdicción..

Clasificación: Después del proceso de reserva, usted se alojarán según su clasificación. El propósito de la clasificación es ubicarlo en una de varias categorías de vivienda, para ayudar a asegurar la seguridad adecuada y protección para el interno. Existe un criterio establecido para clasificar a todos los internos en la clasificación de seguridad correcta y para identificar a los reclusos que tienen necesidades especiales. Clasificación será evaluar la situación de todos los internos dentro de 90 días de ser encarcelado o cualquier momento hay un cambio en los criterios en que se basó la clasificación original; Estado de un preso puede cambiar que requiere nueva evaluación de la custodia y la vivienda. Comentarios de clasificación se realizarán a intervalos no deberá exceder 90 días.

Todos los internos se pueden mover a otras áreas de la cárcel, según sea necesario para propósitos de clasificación. Directrices para mover los internos gestión cercana (CM) son los siguientes: internos de gestión cercana debe ser escoltados por dos oficiales y llevar grilletes de pierna y mano-puños cuando se mueven fuera de su área de vivienda, o fuera de las instalaciones, para dar cabida a aspecto corte o petición de un recluso.

Reclusas embarazadas: grilletes no será colocados en mujeres embarazadas. Las restricciones de la muñeca deben aplicarse de tal manera que la reclusa embarazada es capaz de protegerse en caso de caída hacia delante. El uso de restricciones en una reclusa embarazada se limita durante el tercer trimes

Basado en la falta de voluntarios disponibles, sesiones individuales no ofrecen.

Los reclusos alojados en viviendas separadas, puede presentar una solicitud al centro de capellán para una reunión uno a uno.

Incluye vivienda segregada:

- a. protector de la custodia
- b. custodia protectora PREA
- c. régimen de aislamiento
- d. confinamiento de administrativo

BONOS: Bonos de fianza son uno de los aspectos más incomprensidos de la justicia penal. Bonos existen para garantizar que el acusado llegue para los aspectos de corte. El juez considera una serie de factores en el establecimiento de un vínculo, principalmente la gravedad de la ofensa y la amenaza de un acusado plantea al público. El juez tiene una amplia discrecionalidad en el establecimiento de bonos, qué tipos de bonos son aceptables para el Tribunal, o de cualquier condición razonable que debe cumplir el demandado. Mientras que en ACR, cada acusado tendrá la oportunidad de hacer una llamada gratis a facilitar arreglos para una fianza. Una vez que se trasladó a una zona de vivienda, todas las llamadas son recogemos. Agentes de enlace de fianza deben configurar una cuenta con el proveedor de servicio de teléfono interno para recibir llamadas. Si usted recibe una modificación de la fianza y necesidad de utilizar un teléfono gratis, usted puede presentar una solicitud al Supervisor de turno y él o ella revisará su solicitud. Presentar la solicitud no garantiza una llamada gratuita, pero la OCI de cambio pueden evaluar su necesidad y basado en esa información que él/ella puede aprobar o negar la solicitud.

a. internos que son elegibles para bonos y la cantidad monetaria requerida en su cuenta de dinero interno pueden solicitar al supervisor de turno para usar ese dinero para hacer sus bonos. Los reclusos deben pagar todos los gastos de reserva y subsistencia antes de hacer el enlace.

b. internos que son elegibles para bonos y tarjetas de crédito en su propiedad, que está solicitando a utilizar para hacer el enlace, pueden presentar una solicitud al supervisor de turno solicitando realizar su vínculo. El interno será había escoltado a la sala de propiedad REO y debe utilizar la tarjeta de crédito a la cantidad monetaria apropiada en

su cuenta de dinero interno. El vendedor de la propiedad entonces cortará un cheque emitido a la: Secretaría de las cortes: y el cheque se proporcionará al personal de la ACR para completar el proceso de vinculación.

LANZAMIENTO en bonos de reconocimiento (ROR): Esta es su promesa de comparecer ante el Tribunal, sin dinero o bienes necesarios, para garantizar su asistencia. ROR rara vez está disponible para los acusados acusados de delitos de violencia, o los más graves cargos de delito grave y es aprobada por el juez. Casi nunca se utiliza con transitorios, o personas con antecedentes de falla por corte.

LIBERACIÓN Previa al juicio (PTR): Este tipo de liberación es establecido por el juez del condado o la oficina de libertad condicional. Términos y condiciones se aplican.

BONOS de firma: Son similares a un enlace ROR; sin embargo, en este caso otra persona cosigns con el acusado y se hace responsables por ver que el aspecto judicial se cumpla.

PROPIEDAD bonos: Estos bonos involucran a las personas con bienes inmuebles en el Condado de Santa Rosa y desean usar como seguridad y cumplir con los siguientes condiciones:

- a. propiedad no puede ser bajo exención "homestead".
- b. propiedad no tiene gravámenes, hipotecas o juicios contra él.
- c. uso de la propiedad para propósitos de la vinculación es aprobado por todos los miembros que figuran como propietarios de dichos bienes.
- d. valor de la propiedad es la cantidad de adhesivo o mayor.
- e. puede utilizar la propiedad de en otros condados en la Florida para el enlace, si el Sheriff de ese condado verificará la suficiencia y propiedad de los bienes a ser utilizados.
- f. el acusado o su designado debe mantener una firma de abogados para gestionar la búsqueda de título de propiedad.

CAUCIONES: Caucciones se utilizan cuando se utiliza un depósito de dinero en efectivo o un cheque certificado aprobado para garantizar el corte appearance(s). Efectivo depositado como un bono se devuelve al depositante cuando termine el caso menos cualquier multa, o un costo que debe en el caso que se hizo el enlace o cualquier otro caso excepcional donde destacan multas y costos. El acusado puede ser el depositante y todas las multas y restitución se deducirá antes de cualquier reembolso.

Bonos profesionales son escritos por personas con licencia por el estado de Florida. Estas personas están registradas en la Secretaría de la corte de circuito y el alguacil en el Condado de Santa Rosa. Cargo de fiador es 10% del monto de su bono con un mínimo de \$100. Este V tarifa no es reembolsable. Un fiador a menudo requiere de garantía o un aval. Es generalmente más fácil que un familiar o amigo que quedar con el fiador, en lugar de los acusados.

Solicitud de bonos reduction(s) se presentó su abogado al juez asignado.

Ningún miembro de la oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa puede recomendar una empresa de fianzas específica.

RECLUSOS sentenciados a cárcel del Condado: Preso condenado es necesario para trabajar a menos que los declarados inválidos por el médico de la cárcel. Falla resultará en una acción disciplinaria y confiscación de todos o parte de estado tiempo de aumento para trabajadores de recluso por FSS 951.21. Trabajo internos recibirán sólo aumento del tiempo de la estado. Weekenders tiene que hacer el total de su tiempo condenado. Trabajadores de poder interno cuerpo limpia las células de los presos físicamente postrado en cama y deteriorados mentalmente que no pueden trabajar debido a su discapacidad.

Una vez condenado, clasificación será calcular la oración con todos los créditos por tiempo servido, estado ganar tiempo, médicos ganar tiempo, o crédito de trabajador interno y actualizar el módulo de libro de la cárcel. Crédito de tiempo en casos de delito mayor y delito menor es calculado por el Departamento de clasificación. Si usted siente que calcula la cantidad de crédito es incorrecta, presentar una solicitud a la clasificación, por el quiosco y describir tan detalladamente como sea posible. Proporcionar cualquier fecha de encarcelamientos anteriores sobre el caso, los nombres de cualquier otros organismos en la que fueron detenidos en el caso de que se trate. Esta información permitirá clasificación revisar su petición de una manera más expedita. Las fechas de lanzamiento pueden obtenerse desde la torre de control del pod, una vez que han entrado en el libro de la cárcel.

Clasificación no comprueba para órdenes de agencias externas durante su encarcelamiento. Se realiza por personal ACR en el momento del lanzamiento. (Hold) puede obtenerse información del operador de torre de pod.

RECLUSO trabajador elegibilidad y selección: Los reclusos no condenados no están obligados a trabajar más allá de las tareas necesarias para mantener la limpieza y buen orden de su propia área y áreas comunes de su unidad de vivienda, pero pueden ser asignados como trabajadores voluntarios interno. Después de ser clasificado y autorizado por el médico y si está calificado, los reclusos no condenados (clasificación mínimo o medio) se colocan en una lista de los trabajadores potenciales internos. Los trabajadores se hacen de la lista según sea necesario. **ESTO ES AUTOMÁTICO, NO NECESITA PONER EN UNA SOLICITUD.**

Reclusos sólo califican para el estatus de trabajador interno dos veces durante cada encarcelamiento, una vez antes de ser condenado y una vez después de ser condenado o dos veces después de ser condenado.

Los internos condenados, una vez autorizados por el médico, se añadirá a la lista de trabajadores internos. No es necesario presentar una solicitud de recluso para su consideración. Siempre y cuando se cumplan los criterios previamente seleccionados, personal clasificación agregará su nombre a la lista de los trabajadores potenciales internos.

Los internos clasificados como medio de agredir se hacen los trabajadores internos; cuando son condenados o basados en su fecha de reserva y se realizan según sea necesario para mantener la limpieza de la zona de vivienda. **ESTO ES AUTOMÁTICO, NO NECESITA PONER EN UNA SOLICITUD.**

Ambos condenados y presos no sentenciados se pueden quitar de condición recluso trabajador si se escribe un informe disciplinario por violación de norma. El Supervisor de turno puede permitir que un recluso permanezca en estado recluso trabajador pendiente el proceso de la audiencia Dr. basado en la naturaleza de la infracción de las normas y el riesgo que plantea.

NINGÚN RECLUSO, CONDENADO O NO CONDENADO, TENDRÁ DERECHO A RECLUSO TRABAJADOR ESTADO SI ÉL O ELLA ES CULPABLE DE 3 INFORMES DE DISCIPLINARY.

Si se retiran de la condición de trabajador interno, su fecha de lanzamiento está sujeta a cambios.

ROPA-ropa blanca-servicio de lavandería: Sobre la admisión, los internos recibirán lo siguiente:

Zapatos de ducha de 1 par de hojas de 1-2 uniforme-publicado 1 peine
emitido 1 almohada de toalla 1 emitido emitido 1 manta y 1 caso-pasta de dientes
colchón expedido 1 bolso 1 lavadero 1 toallita 1-cepillo de dientes
malla 1-verde bolsa 1 jabón 1-Sexual assault folleto 1 quiosco instrucciones

Estos artículos se convertirá antes de su lanzamiento.

Artículos de lino se pueden lavar una vez por semana en días designados para cada área de la cubierta. Se pueden lavar objetos personales según lo programado. Un horario de lavandería está publicado en el quiosco de recluso en su área de vivienda listado tu día (s) y horarios disponibles.

LOS RECLUSOS FIRMARÁN PARA LA RECEPCIÓN DE Y SERÁN RESPONSABLES DE TODA PRISIÓN PUBLICADO ARTÍCULOS

El costo de cualquier artículo falta o está dañada se deducirá de la cuenta del internado basada en el valor justo de mercado. Los presos que son liberados con un balance negativo pueden someterse a pagar saldo anterior si encarcelado otra vez.

TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE LA CÁRCEL:

Dispositivos de identificación: \$10,00 se deducirá de su cuenta si se encuentran en violación de la regla #29 y el dispositivo de identificación (tarjeta o pulsera) debe ser reemplazado.

CRIMINAL MISCHIEF/vandalismo: (Regla #127) si se encuentran en violación le deberá reembolsar el costo de las reparaciones y mano de obra. Puede también ser criminal le.

CUOTA de subsistencia interno: Una cuota de subsistencia de \$2.00 se deducirán diariamente cuenta de Comisariato de personal de cada interno para dietas en virtud del FSS 951.033 para ayudar a cubrir los gastos. Si no tienes dinero en tu cuenta, recibirás la misma comida que las que a los internos, durante la hora de comer, que tienen dinero.

CUOTA inicial de PERDIEM: Un honorario de una sola vez per diem de \$20.00 se descontará en el momento de la reserva de la cuenta de Comisariato de personal de cada interno conformidad con FSS 951.033.

NOTA:

- a. todos los reclusos recibirán el mismo comidas diarias, uniformes y ropa de cama sin importar su capacidad de pagar. Si el recluso tiene fondos suficientes para cubrir la cuota de subsistencia, se deducirá de su cuenta de Comisariato de individuales. Si el interno no tiene los fondos para cubrir su cuota, la oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa reserva el derecho de perseguir la restitución mediante la presentación de un embargo civil por medio de los tribunales de Condado de Santa Rosa para el saldo adeudado.
- b. internos cuya vivienda se presta para el servicio de Marshal de los Estados Unidos, Oficina Federal de prisiones, inmigración y aduanas, otras entidades de Condado/Estado o contrato militar no se cobrará la cuota de subsistencia o per diem inicial cuota.
- c. los internos que se clasifican como trabajadores de preso no se cobrará la tarifa de subsistencia.
- d. reclusos recibir ganancia médico tiempo pagará la cuota de subsistencia y per diem.

Copagos médicos: Según FSS capítulo 951.032, copagos médicos se cargará contra la cuenta personal del interno.

Eficaz 30 de abril de 2014, los cargos de pago son los siguientes:

Médico o ARNP/dentista (en casa) - \$10,00 en Walk/urgente cuidado - \$10,00
Prescripciones y recargas - evaluación de Sick Call de \$5,00 - \$5,00

- a. los internos federales de se cobrará copago médico a partir de 30 días después de la ingesta inicial según lo dispuesto en virtud de la Ley Federal de copago de salud preso de 2000.
- b. excepciones: (Federal internos) si usted anteriormente fueron encarcelados en este centro, entonces los días de su encarcelamiento anterior contarán para el aviso de 30 días.
- c. Si se hace un arreglo para que un interno a que un especialista para el tratamiento y el interno se niega a ir, ellos están sujetos a pagar cargos de cancelación.

LIMPIEZA: Mientras están encarcelados, tu celular se espera que se mantenga limpia y ordenada. Cada mañana, inmediatamente después del desayuno, productos de limpieza se emitirá cuando sea necesario y cada interno deberá limpiar su celda y área común que consta de los siguientes:

- a. eliminación de cualquier desorden
- b. pisos en las células y son para barrerse y mopped (nada en el suelo excepto zapatos interno)
- c. las paredes y literas limpiarse y mantenerse libres de objetos, imágenes etc. (artículos serán confiscados y poner en la propiedad de los internos y/o eliminados)
- d. basura y basura recipientes vaciaron y limpiado
- e. urinarios, duchas y lavabos de limpiar
- f. barras y ventanas, limpiar y mantener libre de cualquier desorden, libros etc..
- g. propiedad de interno se almacenarán en la bolsa de malla verde en consumo. La bolsa verde se colgó en la cabecera de la cama, más cercana a la pared. Propiedad sobrante se colocará en el cuadro de la propiedad del recluso por petición.
- h. los alimentos perecederos de u otros elementos que puedan causar las condiciones insalubres no se pueden almacenar en la carcasa de celular zona. (Alimentos comprados como favoritos frescos deben consumirse a recibirlos y no guardarse)

- i. obstrucciones no podrá afectar la capacidad del funcionario para ver la vivienda o zona de cucheta (no hay artículos colgantes de literas, barras, ventanas, medio paredes o luces) objetos colgantes en estas áreas serán confiscados. Toallas y paños de lavado pueden ser colgados en la cabecera de la cama más cercano a la pared siempre que no dificulten la visión de los oficiales.
- j. ningún artículo personal quedará en las mesas de la sala de estar después de lockdown (alimentos, mantas, sábanas, libros, etc.)

LIMPIEZA: Es su responsabilidad diaria para mantener limpieza y orden dentro de su celda individual y las áreas de pabellón. Tu celular individual será limpio durante todo el día. Limpieza de las células individuales se realizará de la siguiente manera:

Cuando se emite el equipo de limpieza, inmediatamente se utilizarán para:

Plantas celular se barrió y trapeó, incluyendo literas y áreas de almacenamiento.
Limpian los accesorios de lavabo e inodoro.

- a. Windows, accesorios de luces y paredes celulares será limpia y libre de marcas.
- b. zonas escritorio y almacenamiento limpias y ordenadas.
- c. basura retira y coloca en recipientes todos los días.

También son individualmente responsables de la limpieza general y el orden de su pabellón asignado, salón social, zonas de ducha y balcón, específicamente de la siguiente manera:

- a. ducha y cortina de limpiar.
- b. salón área y célula piso limpio y libre de desorden de basura, etc., en todo momento.
- c. taburetes y mesas de salón limpian.

En ningún momento puede usted usar su emitida manta, ropa de cama, colchón, almohada, bolsa de lavandería, etc. para colocar en cualquier planta que se utilizará para la comodidad, durmiendo, sentado, como una cortina de ducha, etc.. Mantas y sábanas tendrá ningunos nudos atados en ellos por cualquier motivo. No se debe colocar en las ventanas.

ROPA: Es necesario vestir de cárcel emitida ropa mientras estás en el centro de detención de Condado de Santa Rosa. Todos los internos deberán ser vestidos de cárcel completa emitida uniforme con ID interno conectado a la parte izquierda de su uniforme al salir de sus viviendas, entrar en el salón social o cualquier otra zona del centro de detención. Ropa interior larga puede llevarse bajo la cárcel emitida uniforme. Las mangas de la ropa interior térmica se permitirá extender por debajo de las mangas de la camisa y cubrir los brazos. Usted debe ser correctamente ataviados para recibir medicamentos, correo, cantina y comidas. Debe ser completamente vestida cualquier momento que dejas el cellblock. 2 piezas de uniforme – internos deben usar los pantalones que cubren la parte superior de sus nalgas sin alguna parte de su ropa interior mostrando. Los pantalones se usar en el nivel de la cintura. mono 1 pieza – reclusos vestirán trajes hasta y encajado hasta que la parte superior 2 broches de presión. Sólo se permitirán cubiertas de cabeza religiosas. Los internos no se salon en sus literas vestidas sólo con su ropa interior o pantalones cortos. SIN ropa se usado adentro hacia fuera o alterado por los internos, bajo ninguna circunstancia. ** La única excepción será por razones médicas y por orden de la instalación de servicios de salud **

Salón social: Cada recluso es responsable de la limpieza general de la sala de estar. También son responsables de la eliminación de desechos personales, limpieza de derrames de líquidos u otras sustancias en el piso o muebles y limpieza de cualquier otra condición antiestética que ocurre en el salón social. Un área en el salón social en el portal de entrada y puertas de emergencia en la escalera ha sido delineado en rojo como una zona segura. Todos los internos deben permanecer en el lado de la sala de estar del área alineado a menos que de un diputado para entrar en la zona restringida. Esta zona restringida debe permanecer expeditas en todo momento sin importar si la puerta está abierta o cerrada. Dormitorios con puertas sólidas en las células (C, D, E, I, Q y R) permanecerá en el modo bloqueado abierto en tiempos de no bloqueo mientras que los reclusos tienen privilegios de salón social. Los internos pueden bloquear sus puertas mientras que fuera del dormitorio para ejercicio yarda, corte, visitas, etc. pero las puertas se devolverán a la posición abierta a su regreso a la residencia. La única excepción es para aquellos dormitorios designados como lockdown.

Televisores se encuentran en la mayoría de las áreas de sala de estar. TV puede ser activada en 0900 después de la limpieza de dormitorio por la mañana y se desactivará a las 2300 horas. Todas las televisiones interno tienen subtítulos funcionalidad que puede ser encendido de la televisión remoto que permanece en la unidad de vivienda del preso. Sordos, problemas auditivos o del habla deteriorada de los reclusos o internos con otras discapacidades también pueden presentar una petición, a través el quiosco interno, a los programas y han personal asesorará en encender la función de subtítulos. Personal de la unidad de programas le aconsejará a su Supervisor que se asegurará de que está activada la función de subtítulos cerrada.

HIGIENE PERSONAL: Usted es responsable de su propia higiene personal. Artículos de cuidado personal tales como jabón, pasta dental, cepillo de dientes, etc. se proporcionan para los internos indigentes. Artículos de cuidado personal están disponibles para la compra de todos los internos a través de su cuenta de Comisaria. Artículos de higiene femenina están disponibles de los miembros del personal. Los reclusos se anima a ducharse todos los días; sin embargo, es necesario bañarse dos veces a la semana. Todos los internos tendrán derecho a afeitarse una vez a la semana (trabajadores internos asignados para servicio de comida podrá afeitarse tres veces por semana).

Maquinillas de afeitar deben ser utilizados para reclusos masculinos para afeitarse la cara, mujeres reclusos para afeitar sus piernas y debajo de los brazos solamente. Los internos que utilizan las maquinillas de afeitar para cualquier otro propósito o a quién acudir en maquinillas de afeitar rotas recibirán un reporte disciplinario y podrían perder el uso de una maquinilla de afeitar para el resto de su encarcelamiento. Los internos sólo se emitirá 1 una maquinilla de afeitar para afeitar. Todos los internos se dará una 1 hora a afeitarse. (SIN EXCEPCIONES)

Cortes de pelo: Cortes de pelo están disponibles cada mes. Ver horario de corte de pelo en el quiosco de recluso en su área de vivienda. No habrá "ningún cortes especiales". Cortes de pelo de reclusos indigentes son pagados por el fondo de bienestar interno. Sin embargo, los reclusos indigentes que reciben dinero en una fecha posterior tendrá el precio del servicio deducido de su cuenta. Si usted tiene dinero en su cuenta que el corte de pelo cuesta \$7,00 y será deducido de su cuenta de dinero interno.

CORREO saliente: "No legales" correo saliente puede ser en forma de una postal o una carta envuelta y debe enumerar el nombre del interno, como él era reservado y la dirección de la cárcel. Ninguna marca innecesaria se permite en la parte delantera de la postal/envolvente; Esto incluye tarjetas promocionales proporcionadas por Aramark. Todo el correo saliente "no legal" es analizado por la unidad de programas antes de la entrega para asegurar que no existe un riesgo de seguridad.

No legal correo saliente será sellada por el personal de la unidad de programas antes de la entrega a la oficina de correos. Para el envío interno volverá en violación de correo saliente. Puede provocar una acción disciplinaria. Correo saliente se devolverán al remitente franqueo más si peso individual superior a una 1 onza.

Saliente correo legal (abogado, cortes, funcionario público y los medios de comunicación) puede ser enviado en forma de sobres de papel, pueden sellarse por interno; y serán verificados en cuanto a validez, antes de la entrega a la oficina de correos.

CORREO entrante: Todo correo entrante, que LEGAL correo será ser abierto y examinado para contrabando según Florida estatuto FS 951.22. Correo legal será abierto e inspeccionada por contrabando en presencia del interno. Este proceso puede ser renunciado por el recluso en la escritura. Sin embargo, correo legal no se retendrá de un recluso. Esto incluye cartas de: los juzgados, abogados, funcionarios de la autoridad de confinamiento, funcionarios y los administradores de sistemas de quejas y miembros de la autoridad de parole. Artículos de exceso o elementos consideran contrabando será inspeccionado y devueltos al remitente. Un sello se colocará en el correo explicando el motivo de la denegación y Devuélvase al remitente. El interno que fue destinado al correo se enviará un formulario de notificación de la negación durante la distribución de correo. Medicamentos enviados por correo resultarán en una investigación y pueden ser procesados en los tribunales como institucional medidas disciplinarias adoptadas.

Materiales correspondencia / prestación por gastos de envío:

* El estado indigente de un recluso se basará en el estado de la cuenta del internado, para el periodo de siete 7 días antes de la emisión de paquetes indigentes. Si usted es indigente, usted recibirá el paquete de indigente en el momento de la próxima emisión de los paquetes, no debe exceder dos semanas. Si tienes un dólar o menos en su cuenta durante 7 siete días consecutivos, usted recibirá un paquete de indigente que consta de (4) postales, sobres

(2), (4) hojas de papel, lápiz (1), (1) barra de jabón, cepillo de dientes (1) y (1) tubo de pasta de dientes y (1) desodorante (mensual y a los trabajadores internos solamente), ropa interior desechable (sólo los internos indigentes). Franqueo apropiado se adjuntará cuando se presentan elementos de correo de los reclusos a ser "enviado".

* Si usted es indigente, puede recibir, previa solicitud, un paquete de indigente "legal" que consiste en dos sobres (4) sellado "privilegiado" con el fin de garantizar que se utilizan para tal fin y (8) hojas de papel. Estos paquetes se entregarán en la próxima fecha programada para indigentes paquetes, no debe exceder de dos semanas una ley de la naturaleza o un declarado estado de emergencia. Si usted solicita especialmente materiales de escritura para enviar correspondencia urgente sobres privilegiada antes de la siguiente distribución regular paquete indigentes, usted recibirá una respuesta a la petición especial dentro de (3) días.

* Si usted es indigente y atribuido por los tribunales como "Pro Se" (actuando como su propio abogado), se proporcionará papel, sobres y franqueo necesario para las comunicaciones legales. Será una lápiz interno recibido de conformidad con las normas relativas a ningún "paquete"), sin embargo; por correspondencia entrante tendrán un límite de (2) sobres lisos o medidos (franqueo de primera clase impreso y colocado permanentemente por un medidor de correos o el Servicio Postal de Estados Unidos) y (4) hojas de papel. Artículos de exceso o elementos consideran contrabando será inspeccionado y devueltos al remitente. Un sello se colocará en el correo explicando el motivo de la denegación y Devuélvase al remitente. El interno que fue destinado al correo se enviará un formulario de notificación de la negación durante la distribución de correo. Todos los internos se permitirá un máximo de (10) sobres lisos o medidos en su posesión en cualquier momento. Todos los sobres más de (10) serán considerados como contrabando y será confiscados y colocados en su propiedad personal. Postales deben ser de cartulina de color claro de dimensiones compatibles con las postales vendidas por el Servicio Postal de Estados Unidos. No se eliminarán elementos poner en su propiedad personal, por ser en exceso o no autorizados, sin la previa aprobación del Supervisor de apoyo.

* Si no se consideran indigentes, podrá comprar una cantidad ilimitada de postales desde la comisaría de centro. Compras de papel y sobres serán sobres limitados (8) y (1) almohadilla de papel por semana. Usted también puede comprar desde la comisaría de centro, una cantidad ilimitada de sobres estampados "privilegiados" que se utilizará a efectos de correspondencia privilegiada o legal.

* Todos postales serán de cartulina de color claro de dimensiones compatibles con las postales vendidas por el Servicio Postal de Estados Unidos. Sobres serán N° 10 tamaño y de cualquier color. Almohadillas de papel será de color claro, mide menos de 7,25" de ancho por al menos 10.5" de alto.

Correo recibido debe abordarse utilizando su nombre completo, P.O. Box 7129, Milton, FL 32572. Correo que contenía dinero en efectivo no serán aceptado, todos los contenidos se devolverán al remitente. Usted puede recibir dinero en forma de un cheque, giro, cheques de otra institución correccional o cheques de gobierno. Todos los giros postales deben hacerse a nombre de: Aramark Servicio Correccional, c/o "Nombre de los internos" (como reserva) P.O. Box 7129, Milton, FL 32572. Envíos de dinero al servicio de Aramark correccional. Todos los giros postales deben incluir nombre y dirección así como del comprador. Todo el dinero debe mantenerse separado de cartas personales. Información de la cuenta nunca se dará hacia fuera por teléfono o a cualquier persona que no sea el interno.

CORREO: Reclusos se anima a corresponder con sus familiares y abogado por correo. Habrá NO correspondencia entre los reclusos encarcelados en la cárcel del Condado de Santa Rosa, independientemente de su relación. Excepto días de fiesta, correo es reenviado a y recibido de la oficina de correos, del lunes al viernes. Todo el correo interno debe abordarse adecuadamente (véase abajo)

Letras: cárcel del Condado de Santa Rosa
C/O nombre del recluso como reservados
P.O. Box 7129
Milton, Fl. 32572

E-mensajería-es un sistema de mensajería electrónico que ofrece un método alternativo de comunicación con familiares y amigos. Mensajería E conecta a familiares y amigos con los internos mediante un sistema de mensajería electrónica correo electrónico rápido, bajo costo y fácil estilo. Familiares y amigos de los reclusos pueden enviar

cartas electrónicas (24) veinticuatro horas al día, (7) siete días a la semana, por menos que el precio de un sello. Todos los mensajes están sujetos a revisión por el personal de programas.

La revista y suscripciones del periódico – sólo: Los internos pueden tener su familia o amigos compren una suscripción para ellos pero la suscripción debe provenir directamente de la editorial. **NO SE ACEPTARÁN LIBROS.** Si llegan libros serán devueltos al remitente y estampados explicando la razón para la negación. El preso recibirá notificación de correo devuelto, durante la llamada del correo, el siguiente día hábil. Es la responsabilidad del interno para notificar a los correos o editores de su cambio de domicilio, debe ella transferidos o liberados. Publicaciones u otros artículos de suscripción recibidas en este centro después de que un recluso ha sido liberado o transferidos pasarán a ser propiedad de esta planta sean desechados como el administrador considere oportunas. Personal será revisar y aprobar las publicaciones de desembolso.

Publicaciones pueden ser rechazadas si:

- r. se representa o describe procedimientos para la construcción o uso de armas, municiones, bombas o artefactos incendiarios.
- b. representa, anima a o describe métodos de escape de correccionales o contiene azul grabados, dibujos o descripciones similares de la oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa, otro Estado o cárceles locales o instituciones correccionales.
- c. se representa o describe procedimientos para la elaboración de bebidas alcohólicas o la fabricación de drogas, armas improvisadas, etc..
- d. está escrito en código
- e. es pornográfico en texto o fotos.
- f. contiene desnudez frontal

Periódicos pueden conservarse (7) días desde la fecha de publicación, siempre que la cantidad de periódicos no crea un peligro de incendio. Después de 7 días, cualquier periódicos suscritos retirarse de la zona de la vivienda y colocados en la propiedad del recluso.

Revistas pueden ser guardadas durante (30) días de publicación, siempre que la cantidad de revistas no crea un peligro de incendio. Después de 30 días, cualquier revistas suscritas se quitará de la zona de vivienda y colocados en la propiedad del recluso.

Cuando publicaciones encuentran inaceptables, el personal de programas asesorará puntualmente el recluso, por escrito, razón por la cual el material es inaceptable por las reglas o normas de la instalación. Los reclusos se aconsejan que no hay fotos o artículos pueden quitarse de una publicación y coloca en las paredes u otras instalaciones de este centro.

Artículos no autorizados recibidos por correo, o de otra manera, se tratarán como sigue: artículos no autorizados serán devueltos al remitente, en su totalidad y estampados explicando la razón para la negación. El preso recibirá notificación de correo devuelto, durante la llamada del correo, el siguiente día hábil.

Artículos considerados contrabando son:

Sellos sueltos

Dinero en efectivo

Material pornográfico/obsceno

Laminado de objetos/imágenes

Etiquetas engomadas

Fotos de Polaroid

Elementos con brillo, pintura, etc..

Libros

Auto dirigido sobres

Correo con cualquier sustancia extraña

Exceso de 20 fotografías

Sobres sellados

Paquetes

Exceso de 4 hojas de papel

Cualquier elemento adicional a ser un riesgo de seguridad para la instalaciones/personal/reo

Correo interno se probará para narcóticos ilegales antes de su distribución. Cualquier correo prueba positiva para sustancias ilegales será confiscado y aviso proporcionado para el interno. Los internos pueden ser objeto de persecución penal si en posesión de correos que contienen narcóticos ilegales.

CONDUCTA GENERAL: Es la política de la Santa Rosa County justicia penal para mantener registros concernientes al comportamiento de cada interno y llevar a cabo mientras que incarcerated en esta instalación. Esta información frecuentemente se hace disponible a los tribunales para su consideración en el momento de la sentencia, así como mitigación de pena o de otros movimientos

ORDEN y disciplina: Cuando se alega una infracción de las normas que se han producido, un informe disciplinario deberá ser procesado como es requerido por el oficial a cargo o persona designada. El empleado que fue testigo de la violación alegada preparará una declaración por escrito y se escribirán un informe disciplinario. Reclusos acusados de infracciones, que cara disciplinaria será notificado por escrito de los cargos contra ellos y dado por lo menos 24 horas de aviso antes de la audiencia de tales cargos para preparar su defensa por escrito. El interno podrá renunciar por escrito el derecho a preaviso de 24 horas de la audiencia. Una audiencia se celebrará tan pronto como sea posible después de la supuesta ocurrencia de la violación o infracción de la regla lo permitan las circunstancias, después de permitir que la notificación de los cargos para el interno y las 24 horas necesarias para su asimilación de los cargos contra él, pero en 7 siete días hábiles siguientes el incidente. Si esto ocurre las circunstancias relativas a la continuidad deben ser completamente documentadas y aprobadas por el oficial encargado. Bajo ninguna circunstancia se puede aplazar la audiencia más allá de diez 10 días hábiles después del incidente.

Un recluso tendrá los siguientes derechos a una audiencia disciplinaria:

- a. un recluso estará presente en la audiencia disciplinaria a menos que éste renuncie por escrito su derecho a asistir a la audiencia, se niega a asistir a la audiencia, o comportamiento durante la audiencia justifica la eliminación de la audiencia. Por lo tanto deberá documentarse la ausencia de un recluso de una audiencia y la razón.
- b. el interno deberá recibir una copia de la decisión por escrito.
- c. el tiempo empleado por un recluso en segregación disciplinaria debe ser proporcional al delito cometido, pero en ningún caso será mayor a 30 días por cada infracción.
- d. un recluso tendrá derecho a apelar la decisión del oficial de audiencias dentro de veinticuatro 24 horas a través del kiosco interno al Supervisor de la división de apoyo o persona designada.
- e. todos los pasos en el proceso disciplinario se mantendrá como un registro por escrito.
- f. la decisión se basará únicamente en las pruebas presentadas en la audiencia y deberá contener una declaración de las razones de la decisión y las pruebas invocadas.

Según The Americans with Disabilities Act de 1990, sordos, problemas de audición, o discurso deteriorado los internos tienen derecho a contar con servicio de intérprete de lengua de signos para permitir que él o ella participar en cualquier proceso disciplinario. Si necesita un intérprete, el interno podrá presentar una solicitud a la unidad de programas que luego se encargará de la intérprete adecuada estar presente en cualquier proceso disciplinario. Personal de la unidad de programas le notificará inmediatamente el Supervisor de servicios de apoyo que coordinará con el Supervisor de cambio adecuada para que el intérprete estará presente para dicha vista.

LA SIGUIENTE ES UNA LISTA DE ACTOS PROHIBIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL PENAL DEL CONDADO DE SANTA ROSA:

1. ausencias del trabajo
2. abusivo u obsceno lenguaje a cualquier persona
3. la adulteración de cualquier bebida o comida
4. alteración de la ropa
5. posesión de y la introducción de munición **
6. estar en cualquier zona de la línea no autorizada/roja
7. Assaulting/amenazar cualquier persona **
8. tener libros, ropa, ropa, revistas o periódicos sobre o entre las barras o desfiguración de barras
9. batería a cualquier persona **

10. no a la ducha cuando ordenó
11. no salir de la ducha cuando ordenó
12. eliminación de la ropa de cama de la celda cuando no autorizado
13. no autorizado uso de ropa de cama
14. posesión de cualquier lecho no autorizado
15. allanamiento
16. chantaje contra cualquier persona **
17. no autorizado uso de mantas
18. posesión de libros ilegales u obscenos
19. posesión de exceso libros, revistas o publicaciones periódicas
20. soborno a cualquier persona **
21. robo a cualquier propiedad de otro
22. no mantener el techo limpio de todos los objetos o material
23. desfiguración de dormitorios de las células
24. entrar en cualquier celda no asignada
25. no limpiar la célula/dormitorio
26. insuficiencia para salir o entrar en célula/litera cuando ordenó
27. no estar en una celda/litera en lockdown
28. pasar de contrabando a cualquier celular/dormitorio
29. Si no tiene ID de dispositivo cualquier momento
30. hacer trampa de cualquier persona
31. no obedecer el código de vestimenta o ropa adecuadamente
32. posesión de ropa de un miembro oficial o personal **
33. la posesión de cualquier ropa no autorizada
34. no mantener limpia área común
35. comunicación de una manera insultante o amenazante
36. comunicación con ningún otro preso o personas no autorizadas
37. comunicación con cualquier persona fuera de la instalación a través de la ventana
38. conducta desordenada
39. contacto/comunicación con los visitantes y público no autorizado
40. pasar, posesión, o recepción de contrabando **
41. usar cualquier otro número MNI de personas
42. falsificación de cualquier documento o cosa de valor **
43. solicitud de crédito
44. realizar o fomentar cualquier tipo de manifestación **
45. participar en huelgas de hambre
46. fumar en cualquier área **
47. posesión de o el uso de disfraces / máscaras **
48. bloquear o intentar bloquear puertas
49. manipulación de puertas **
50. venta de cualquier contrabando **
51. la posesión de drogas/medicamentos no prescritos por personal médico **
52. dar medicación a otro **
53. acumular medicamentos para uso futuro **
54. la planificación de, intentar, o participar en escape **
55. posesión de o introducción de explosivos **
56. la extorsión de cualquier persona **
57. falsa declaraciones/la mentira a cualquier miembro del personal o en contra de cualquier miembro de personal **
58. falsificación de cualquier enfermedad o enfermedad
59. lucha con cualquier persona **
60. posesión de o introducción de armas de fuego **
61. configuración de incendios **
62. ocultamiento de o cualquier alimento o bebida no autorizado
63. falsificación de cualquier documento o instrumento **
64. regla de conducta general
65. aceptar regalos excepto de fuentes autorizadas

66. falta deshacerse de periódicos como sea necesario
67. el desgaste de cintas fuera de la célula/pod
68. Alquiler de hacer protección servicio **
69. interferencia con la orden de la cárcel
70. exposición indecente a cualquier persona **
71. insolencia, grosería o interrupción de cualquier miembro del personal
72. fabricación de / posesión de cualquier drogas
73. el desgaste de cualquier joyería no autorizado
74. pasar notas a otros presos
75. la posesión de letras /mail cualquier otra persona
76. construcción de cortinas de privacidad con ropa de cama
77. retirar ropa de cama de célula/vaina cuando no autorizado
78. utilizar ropa de cama como las esteras del piso
79. posesión de una cantidad excesiva de ropa de cama
80. destruir o dañar ropa **
81. manipulación de cerraduras **
82. comunicación con personas no autorizadas en el sistema de kiosco
83. incumplimiento de las normas de seguridad
84. introduciendo de contrabando por correo **
85. sin autorización de uso de correo **
86. contrabando de correo
87. el uso de correo electrónico para amenazar a cualquier persona **
88. ocultamiento de correo
89. escribir correo en código
90. mal uso del franqueo del sello gratis
91. la posesión de cualquier revista no autorizada
92. uso indebido o alteración de revistas
93. simulación para evitar cualquier trabajo o requiere de asistencia
94. aceptar cualquier dinero de fuente no autorizada
95. la posesión de dinero
96. mutilación del uno mismo o cualquier persona **
97. la posesión de drogas o parafernalia de drogas **
98. no dar teléfono de comando
99. inadecuado uso del teléfono
100. destrucción o daño del teléfono **
101. teniendo almohada fuera de la célula/pod sin autorización
102. estar bajo la influencia de alcohol o drogas
103. dañar o alterar plomería **
104. juego **
105. abusar de cualquier privilegio
106. destruir o dañar cualquier propiedad **
107. la posesión de propiedad ** cualquier otra persona
108. la reproducción de cualquier cosa no autorizada
109. disturbios en cualquier momento o animar a otros a **
110. no obedecer cualquier miembro del personal / o todo escrito y publicado de las normas
111. no seguir las reglas de saneamiento y sanitarias
112. no presentar para buscar
113. interferir en la búsqueda de
114. actos sexuales con cualquier persona **
115. sexuales propuestas a cualquier persona **
116. posesión de o introducción de cualquier instrumento afilado no autorizado **
117. contrabando de cualquier artículo dentro o fuera de la célula / pod **
118. contrabando a cualquier otro preso **
119. robar a cualquier otra persona **
120. tatuaje de cualquier persona o uno mismo **
121. dañar televisión **
122. posesión de o introducción de cualquier herramienta no autorizado **

123. lanzar o encubrimiento de bandejas o vasos
124. zurra windows, celular zona o área de pod
125. estar en un estado insalubre en cualquier momento
126. ser indisciplinado en cualquier momento
127. vandalismo cualquier propiedad **
128. pasando cualquier artículo al visitante **
129. recibir cualquier contrabando de visitante **
130. no autorizado contacto con visitantes **
131. desfiguración de paredes **
132. publicar cualquier artículo no autorizado en las paredes
133. posesión de o introducción de armas **
134. animando a otros no a trabajar
135. negarse a trabajar
136. dañar o destruir el dispositivo de identificación
137. escritura en cualquier parte de edificios, paredes, techos, lámparas o mesas
138. obstrucción de orificios de ventilación
139. otros/general
140. alteración de una maquinilla de afeitar **
141. posesión de maquinilla de afeitar de otra persona
142. inundaciones de cualquier área
143. alterar o vandalizar sistema de supresión de fuego **
144. no usar zapatos o diapositivas en patio de ejercicio
145. acosar a llamadas de teléfono **

** Indica una violación de norma institucional que también podría resultar en cargos penales adicionales

CONDUCTA GENERAL: Es la política de la Santa Rosa County justicia penal para mantener registros concernientes al comportamiento de cada interno y llevar a cabo mientras que incarcerated en esta instalación. Esta información es con frecuencia a disposición de los tribunales para su consideración en el momento de la sentencia, así como mitigación de pena o de otros movimientos.

No hay ningún conjunto de normas que posiblemente puede cubrir cada situación dada, por lo tanto, usted puede cargarse con una violación de conducta general.

SANCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE UN INFORME FALSO:

Presentación de un informe policial falso está prohibido en Florida por la ley. Según 817.49 estatuto de Florida, cualquier persona que engaña a sabiendas a las autoridades o que hace alguien para engañar a la policía sobre la Comisión de un delito es culpable de un delito menor de primer grado. El estatuto abarca aquellos que mienten no sólo a la policía, pero los que denunciar delitos que no estaban realmente comprometidos y desinformación sobre los crímenes de que fueron. Según el estatuto de Florida 775.082(d), bajo la ley de Florida, la pena máxima para una persona declarada culpable de proporcionar un informe falso a la policía sobre cualquier crimen, un primer delito menor grado, es un término de un año de prisión y una multa de \$1.000. Sin embargo, para una persona condenada por un informe falso sobre un delito capital, la pena máxima es un término de cinco años de prisión y una multa de \$5.000. La gravedad de la prisión y la multa teniendo en cuenta, sin embargo, está hasta la discreción del juez sentenciador y varía en función de los hechos del caso y los antecedentes penales del acusado.

Florida ley 775.082 (2) más ordena al demandado a pagar los costos judiciales.

VISITAS:

Resumen:

Visitación se ofrece, a través de HomeWav, el lunes al domingo de 8:00 a 23:00 (excepto el bloqueo de 18:00 a 19:30). Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa permite al público participar en visitas visitando desde el vestíbulo delante de la cárcel o de la cárcel utilizando un ordenador, portátil, tablet o teléfono celular. Personal de detención tiene hasta 24 horas para aprobar o denegar a cada registrante. Todas las visitas se registran y supervisadas por personal de la detención, a excepción de una visita profesional (abogados, clero, etc.). Es responsabilidad del visitante y el recluso para organizar una sesión de visitas. Cualquier visitante o el interno que infringe las reglas

tendrá su visita terminó y habrá sus derechos de visitación suspendida o revocada. Cualquier reintegro de los derechos de visita debe ser aprobado por los principales de la detención o la persona designada.

HORARIO DE VISITAS:

Vestíbulo delantero (gratis para el público): Front Lobby (pagada de visitas):

DÍAS VECES DÍAS VECES

Lunes a viernes 8:00 -5:00 p.m. El lunes al viernes 17:01 -6:00 PM y 19:30 23:00

El sábado y el domingo 8:00 – 18:00 y 19:30 – 23:00

Visitación de vestíbulo delantero:

Visitas realizadas en el vestíbulo delantero se realizará en un primer llegado primera servir de base. Sesiones de visitas se limitarán a 20 minutos con un descanso de dos horas entre cada visita. Los visitantes tendrán hasta dos horas de visita libre a la semana.

Visita adicional está disponible, pero debe pagar por la tasa de visitas de fuera del sitio de.50 centavos de dólar por minuto. Puede obtenerse más información sobre esta característica de WWW.Homewav.com

Fuera del sitio visita:

Visitas realizadas a las instalaciones se cobrará la tarifa estándar de.50 centavos el minuto. Sesiones de visitas se limitarán a treinta minutos por sesión. Estas visitas de fuera del sitio pueden realizarse en un ordenador portátil, computadora, iPad, iPhone, teléfono Android o tablet que cumplen los criterios de conexión mínimo establecidos.

INTRODUCIR CUALQUIER CONTRABANDO, INCLUYENDO TABACO, EN UNA INSTALACIÓN ES UN DELITO BAJO LA LEY DE FLORIDA 951.22. LOS VISITANTES SE PRESCRIBIRÁ Y PUEDEN CARGAR CRIMINAL PARA TRAER DE CONTRABANDO EN LA CÁRCEL.

CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA LOS VISITANTES:

1. pantalones o faldas deben llegar a la punta de los dedos del brazo extendido.
2. sandalias están permitidos.
3. no hay tops halter, cultivo o tubo, que mostrarían los hombros desnudos o submamario.
4. bras deben llevarse
5. no minifaldas o shorts muy cortos
6. ninguna blusa de corte bajo o revelador
7. ningún midriff expuesto
8. No ver a través de prendas de vestir, a menos que se lleva una camiseta.

REGLAS PARA LAS VISITAS:

1. permiso para cualquier persona a visitar puede ser negado si él/ella ha participado en alguna de las siguientes actividades:

- a. introducido o intentado introducir de contrabando en la instalación
- b. asistida o intentó ayudar a un escape de la instalación.
- c. cometieron violaciones serias o repetidas de normas de visitación durante visitas anteriores.
- d. Si el interno o visitante prospectivo ha dado información falsa o ha intentado ocultar la identidad de los visitantes potenciales para obtener privilegios de visitas.
- e. realizar gestos sexuales inadecuados o comportamiento durante visitas anteriores.

2. los internos no se negará acceso a visitas con personas de su elección, excepto cuando el administrador de la detención o su designado determina que dichas visitas pondría en peligro la seguridad de la instalación o la seguridad del interno.

3. las personas que previamente condenados y encarcelados en este centro tienen prohibidas visitar por un período de seis 6 meses, a menos que el interno que están visitando un familiar inmediato.

4. los internos en reclusión administrativa tendrán privilegios de visitación que son, tanto prácticos, iguales a las disponibles para la población general interno, a menos que existan razones de seguridad para la retención de tales privilegios.
5. los miembros deben informar al interno de esta responsabilidad en el tiempo de que vigencia de la restricción.
6. régimen de visitas entre los reclusos, independientemente de su relación, está prohibido.
7. será responsabilidad del interno para que los visitantes potenciales debe el interno puede negar privilegios de visitación.
8. inadecuados gestos sexuales o los comportamientos de los internos o los visitantes resultarán en la terminación de la visita y pueden resultar en una suspensión/revocación de privilegios de visitación.
9. los reclusos mantendrán sus monos abotonados en todo momento.
10. el uso de lenguaje profano u ofensivo no se permite. Cualquier acción por un interno o un visitante considerada perjudicial, ofensivo o violento hará que la visita ser terminado y puede resultar en sus privilegios ser suspendida o revocada.
11. los internos atrapados abusando de equipo tendrá su visita cancelada y pueden haber futuras visitas privilegios suspendidos o revocada y pueden estar sujetos a cargos adicionales.
12. los reclusos y visitantes violando las reglas, normas ni procedimientos tendrán su visita terminó y pueden tener futuro privilegios de visitación suspendida o revocada.
13. visitación suspensiones/revocaciones será revisión como se describe a continuación.

SANCIONES POR VIOLACIONES A LA REGLA:

Categoría 1 ofensas incluyen:

1. el uso de malas palabras, lenguaje obsceno, abusivo
2. violaciones del código de vestido/traje de incorrecto

1 ° suspensión de ofensa-1 mes

2 ° suspensión de ofensa-3 meses

3ª ofensa-6 meses-permanente revocación

Infracciones de categoría 2 incluyen:

1. uso del teléfono celular durante la visita, con registro de visitas, mostrando imágenes, videos, etc..
2. visita con alguien que no sea la persona iniciar sesión.

1 ° suspensión de ofensa-2 meses

2 ° suspensión de ofensa-6 meses

3ª ofensa-12 mes-permanente revocación

Ofensas de la categoría 3 incluyen:

1. animar a otros a violar las normas enumeran/publicado
2. con registro de otro visitante/interno en información
3. usando un alias para firmar para arriba para la visita

1 ° suspensión de ofensa-6 meses

2 ° suspensión de ofensa-12 meses

3 revocación de delito-permanente

Infracciones de categoría 4 incluyen:

1. destrucción de los equipos de visita
2. sexuales gestos
3. desnudez/exposición de los genitales, senos, nalgas
4. Introducción de contrabando
5. amenazas hacia el personal, visitantes o internos
6. conducta desordenada en el vestíbulo delantero/fuera del sitio ubicación/interno área de vivienda

1 ° suspensión de ofensa-12 meses

2 ° revocación de delito-permanente

No hay ningún conjunto de reglas que razonablemente puede cubrir cada situación posible. Estas son pautas y pueden añadirse en cualquier momento basado en informaciones futuras y violaciones que pueden ser descubiertas.

Homewav Video visitas tiene un sistema de "Alerta" para que las personas control de la visitación pueden advertir a visitantes/internos de infracciones de reglas menores.

Cuando se descubre una infracción de las normas, se escribirá un informe de incidente por el miembro de personal descubrimiento. Personal administrativo entonces revisará la información proporcionada y determinar si existe una violación de la regla y qué delito categoría cae en. El preso recibirá notificación después de la revisión administrativa. Una vez que un interno es elegible para recibir visitas una vez más, ese privilegio se restablece automáticamente.

Visitas profesionales:

Abogados o un oficial de la corte puede visitar a un recluso cualquier momento diariamente. Debe tener credenciales de identificación válidas. Abogados que deseen recibir llamadas de sus clientes deben configurar una cuenta a través del proveedor de servicio de teléfono interno. El abogado será necesario ponerse en contacto con el enlace de servicios de apoyo que puede, una vez verificado, marcar las llamadas como no registrado. Esto es responsabilidad de usted y su abogado. Abogados podrán utilizar HomeWav visitas simplemente registrando a través de la página web HomeWav. Una vez aprobada, automáticamente no se registrará la visita. La característica de mensaje de vídeo de un minuto se registrarán independientemente del tipo de visitante.

Representantes religiosos deben ser aprobados por el capellán de la cárcel. El capellán programará las visitas de REO/clero. Artículos de cualquier tipo no se dará a los internos por cualquier visitante sin la autorización previa, a excepción de material legal que puede ser aprobado por la administración o el Supervisor de turno. Las solicitudes de dietas religiosas tomarán por petición de reo a las instalaciones de capellán. El capellán le proporcionará al interno un formulario de "Solicitud para la dieta religiosa" para ser completado y enviado al Supervisor de soporte para su revisión. La solicitud deberá ser específico y completo. El Supervisor de apoyo actualizará el registro de reserva de cárcel, si se aprueba, y la dieta actualizada estarán disponible al día siguiente para el servicio de alimentos a implementar.

PROPIEDAD PERSONAL DEL INTERNO:

NINGUNA PROPIEDAD PERSONAL SE LLEVARÁ A CABO DESPUÉS DE SU LANZAMIENTO. Durante el proceso de admisión, su propiedad personal y dinero va ser inventariados. Toda la propiedad se colocará en una caja en la sala de la propiedad, y usted recibirá un recibo de propiedad. Todo el dinero será retenido y depositado en una cuenta a su nombre, así que usted puede comprar artículos de la Comisaria. Posesión de contrabando es un delito y un preso puede enfrentar medidas disciplinarias. Confiscado el dinero irá a la cuenta de fondo de bienestar interno.

Lo siguiente puede tomarse con usted a la unidad de vivienda, si están en su posesión sobre admisión:

1. un anillo de boda suave (sin piedras)
2. todo blanco ropa interior (5 escritos/boxeadores 5 bragas, tops térmicos 1/fondos, 5 calcetines, camisetas 5 3 sujetadores (sin aros), (presos de excepción - FBOP pueden tener cortos par marrón (2), (2) camisetas marrón)
3. un (1) Biblia espalda suave
4. personal legal papeleo (que no exceda de 100 hojas)
5. Letras (5)

6. anteojos recetados (cumplir requisitos de seguridad)
7. prótesis de oído después de ser revisado por seguridad
8. teléfono números y direcciones (de papeleo o teléfono celular)
9. contactos y caso (cumplir requisitos de seguridad) no hay solución. Si el reo tiene dinero en su cuenta, solución puede adquirirse en la Comisaria. Si indigentes, el interno puede presentar una solicitud a los programas y se proporciona la solución a ellos.
10. las prótesis dentales (1pair) con caso (cumplir requisitos de seguridad) si el recluso tiene dinero en su cuenta, prótesis adhesivo puede adquirirse en la Comisaria. Si indigentes, el interno puede presentar una solicitud a los programas y adhesivo de prótesis dental se prestará a ellos.
11. dental prótesis
12. prótesis (después de ser revisado por seguridad)
13. no fotografías (20) POLOROIDS
14. autorizados artículos religiosos (cumplir requisitos de seguridad)

No hay artículos Comisario o higiene de otra instalación se permitirá en las unidades de vivienda.

Los internos tienen prohibidos poseer dinero; sin embargo en consumo, dinero, cheques, giros postales, cheques Correccional y algunos cheques de gobierno, hizo nombre de usted, pueden depositarse en su cuenta. (Ver correo para mayor referencia)

Durante el vestido hacia fuera de proceso, los internos tendrán la oportunidad de utilizar tarjetas de crédito o debito para poner dinero en sus cuentas del recluso y retener cualquier artículo (s) aprobado para mantener en su posesión de la lista siguiente, que también es publicada en el cambio de sala.

Los internos no se dará acceso a su propiedad una vez que se ha conseguido en la sala de la propiedad, excepto que recuperar material legal. (Excepción-los internos se permitirá acceso a su propiedad para utilizar su tarjeta de crédito para hacer sólo de bonos).

POSESIÓN de artículos aprobados a ser guardado en un interno: 5 pares blanco/off-blanco calcetines, 5 pares blanco/off ropa interior blanca (boxeadores), 3 sostenes blanco/blanco, no con varillas, 5 blanco/apagado camisetas blancas, 1 par de pantalones y camisetas térmicas blanco/blanco, 1 venda de la boda (liso sin piedras), material religioso (con moderación), documentación legal personal (no debe exceder 100 hojas), 5 Letras , 20 fotografías, 2 libros de la biblioteca de cárcel, 1 Biblia espalda suave, GED libros/ESE clase materiales, anteojos recetados, contactos (con estuche), dentaduras (con estuche), miembros artificiales, prótesis dental, elementos religiosos autorizados (cumplir requisitos de seguridad), emitida por cárcel uniformes/ropa de cama y artículos de Comisaria. Es responsabilidad de los internos para mantener estos artículos y reporte inmediatamente cualquier daño de estos elementos. Propiedad no autorizado se encuentra en su posesión, incluyendo dinero es considerado como contrabando y será confiscado.

Los reclusos supervisará la acumulación de bienes personales y mantener que cualquier artículo que excedan de las cantidades mencionadas anteriormente se pone en su propiedad.

Los reclusos consideran Pro Se los tribunales están autorizados para trámites que superen el límite de 100 hojas enumerado anteriormente, que es en lo referente a su caso penal o civil y no llega a una cantidad que podría crear un peligro de incendio. Oficial vigilará la acumulación de papeleo por los internos de Pro Se durante las búsquedas rutinarias para mantener que cantidades no alcanzan proporciones que crearían un riesgo de incendio.

Los internos pueden solicitar artículos considerados en exceso a su propiedad mediante la presentación de una solicitud, en el puesto de interno o por solicitud por escrito al supervisor de turno.

LIBERACIÓN de propiedad PERSONAL: Es su responsabilidad hacer los arreglos para que alguien recoge todos los bienes no para tomar con usted cuando se lanzan a cualquier otra agencia. No se recogen antes de su liberación o transferencia de propiedad se verterán. Para liberar su propiedad debe completar un formulario mantenga indemne. Una vez el sostener inofensivo, solicitar propiedad informando al Secretario de la propiedad que tiene un formulario para ser recogidos. Su propiedad no se lanzó hasta que / a menos que el formulario ha sido completado y recibido por la Secretaria de la propiedad.

Es la política de la cárcel que si un preso le da permiso a un miembro de su familia, amigo o conocido para recoger cualquier elemento de su propiedad, la persona que recoja el elemento debe tener toda propiedad del prisionero, excepto artículos de ropa y medicamentos, antes de la liberación. Los reclusos condenados a DOC le permitirá liberar su ropa pero conservarán cualquier medicación, licencia de conducir, tarjetas de identificación o tarjetas de seguro social para ser transferido a DOC con ellos. Propiedad no permanecerá en las instalaciones después de su lanzamiento. Reclusos sólo podrá liberar sus bienes una vez durante cada encarcelamiento. (Se remitirá las solicitudes de los internos que han sido condenados a DOC, para liberar su propiedad una segunda vez al Supervisor de apoyo para su aprobación.)

SERVICIOS médicos: Personal médico está de guardia 24 horas al día, 7 días a la semana. Si usted tiene un problema médico de emergencia, informar al oficial en su vaina (emergencias médicas pueden incluir pero no están limitadas a tendencias suicidas, falta de aliento, dolor de pecho severo o presión, pérdida de sangre excesiva o lesiones en el cuerpo). Si no está seguro si es una emergencia médica Dile al oficial en su vaina y se llame el departamento médico para una evaluación de la situación.

Ley de la Florida autoriza a centros de detención para recuperar los gastos médicos de los internos. El programa de co-pagos médicos de la oficina del Alguacil está diseñado para recuperar algunos de estos costos. Costo de tratamiento médico ver Copagos médicos. **USTED NO SE NEGARÁ ATENCIÓN MÉDICA SI USTED NO TIENE DINERO.** Cuando se procesan, se le pide que firme una autorización para debitar automáticamente su cuenta recluso por servicios médicos que usted solicita. Cualquier saldo que usted adeuda al liberado o transferido será considerado un saldo pendiente. Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa reserva el derecho de perseguir cualquier dinero adeudado.

Reemplazo de pilas para aparatos auditivos se proporcionará tan pronto como sea posible. Si las reparaciones son necesarias, oyendo

FORMULARIOS para solicitud de interno: Un "Quiosco" o touchpad se encuentra en cada unidad de vivienda para la comunicación con diferentes áreas dentro de las instalaciones. Una hoja de instrucciones sobre cómo acceder al sistema de kiosco fue ofrecida a usted en su bolsa de propiedad durante el proceso de admisión. Debe introducir su número de MNI, encuentra en su tarjeta de identificación para comenzar. Los últimos cuatro dígitos de su número de seguridad social actuará como su número de PIN, usted entrará en este número a continuación. Se puede escoger el área que usted desea enviar su solicitud. Siga todos los avisos y se recibirá pronto una respuesta a su solicitud. Podrás ver estas respuestas en cualquier momento después de contestada. Solicitudes de llamada de enfermos no son contestadas por quiosco pero usted será atendido en 24 horas por el personal médico después de la presentación. Problemas con el uso del kiosco reenviar una copia dura "" solicitud a Aramark o notificación al diputado asignado a su unidad de vivienda. Cualquier mal uso del sistema del quiosco como: comunicación con otros internos, número de identificación del otro interno o utilizando palabras soeces dará lugar a ser redactado un informe disciplinario. Violaciones posteriores se tratarán según las directrices disciplinarias.

Las solicitudes de copias de peticiones de kiosco interno se consideran una solicitud de registros públicos. En virtud de §119.07 (4) (a) todos los internos se cobrará para las copias de las solicitudes de quiosco a razón de \$.15 por página.

Basado en jurisprudencia (Roesch v estado), los reclusos indigentes no tienen derecho a recibir copias gratis basados en su condición de indigente.

QUEJAS DE RECLUSOS:

"Recluso" se define como cualquier persona en la cárcel del Condado de Santa Rosa, ya sea un preso o detenido.

Los internos que tienen quejas, relativas a sus condiciones de confinamiento, las políticas de instalaciones, procedimientos o tratamiento médico dado tendrán la oportunidad de registrar una queja. En caso de que desee presentar una queja puede hacerlo en un formulario de queja de "copia" o mediante el sistema de kiosco. Las formas pueden obtenerse de cualquier adjunto Pod a petición.

Los reclusos tienen 7 días para presentar una queja después de que el incidente se produce o conozcan hechos dándoles el derecho a presentar una queja.

En caso de emergencias, o si atenuantes circunstancia surgen, al interno de la organización querellante tendrán 7 días adicionales, para un total de 14 días desde la fecha de los hechos, presentar una queja.

Quejas médicas todo se manejará por el personal médico.

Hay tres etapas de un reclamo:

Informal - manejado por el adjunto pod o enfermera médica.

Formal - manejado por el oficial en cargo (cabo, sargento y teniente) o enfermera supervisora apelacion.

Los internos que deseen apelar una respuesta formal inicial debe presentar un escrito, o kiosco genera, ante el Supervisor administrativo de operaciones o Supervisor de apoyo dentro de los 5 días calendario desde la fecha de la respuesta formal. En caso de emergencias, o si atenuantes circunstancia surgen, al interno de la organización querellante tendrán 5 días adicionales, para un total de 10 días a partir de la fecha de la respuesta formal para presentar una apelación.

Revisión administrativa, es manejado por el Supervisor administrativo de operaciones o Supervisor de apoyo cuando una reclamación no puede resolverse en la etapa formal. Un recluso le enviará una declaración por escrito al Supervisor administrativo de operaciones o Supervisor de soporte solicitando una revisión administrativa. El interno recibirá una respuesta dentro de 5-10 días dependiendo de la severidad de la queja. Si se requiere un largo período de tiempo para completar una investigación, el interno recibirá una declaración por escrito informar a éste del estado. Decisiones administrativas está apelada serán manipuladas por los principales de la detención o la persona designada. El interno recibirá una respuesta dentro de 90 días. La Agencia puede reclamar una extensión de tiempo para responder, de hasta 70 días, si el período de tiempo normal de respuesta es insuficiente para tomar una decisión adecuada. La Agencia notificará al interno por escrito de dicha extensión y proporcionar una fecha por que tomará una decisión.

Los internos no pueden sufrir las siguientes materias:

- a. regulaciones y leyes federales, estatales y locales de
- b. sentencias
- c. acciones libertad condicional y libertad condicional
- d. otros asuntos fuera del control de la oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa

INTERNO de privilegios: Comisaria – operado por Aramark servicios correccionales, para permitir que presos con fondos para comprar aprobaron almacene artículos cada semana. Reclusos se entregue un formulario de Comisario o entrar su orden en el sistema del quiosco. El costo es retirado directamente de su cuenta. La forma de economato o entrada en el sistema de kiosco deberá ser entregada según el calendario publicado en su área de vivienda. Comisario se entrega una vez por semana. Comisario de vacaciones se publicarán. Si su cuenta tiene un saldo negativo, cuando el dinero está depositado 50% irá hacia su saldo negativo y 50% estará disponible para usted a favoritos de Comisario dulce orden. Cualquier cargo adicional que se incurre en su cuenta después del depósito se descontará como recibido de su cuenta.

Los internos pueden ser restringidos de ordenar ciertos elementos debido a las restricciones médicas o disciplinarias.

ICARE - paquetes pueden ordenó, a través de internet, por familia o amigos y envió a un recluso. Paquetes están limitados a uno por semana y están supeditados a cualquier restricción que el interno tenga debido a las restricciones de un médico o disciplinaria.

icaredirect.com/en-US/CorCentral/SantaRosaCommissary

CHEQUES personales de cuenta: Los internos que lo soliciten un cheque deben enviar una solicitud a Aramark con la cantidad y el nombre de la persona/empresa que lo a. Habrá un cargo de \$10,00 de su cuenta para cada uno. Estas solicitudes son para emergencias y para pagar las facturas. Si usted decide que no desea que el cheque ha sido

impreso y solicitar a un miembro del personal de Aramark para anular la transacción sin buena causa, tendrá que pagar un cargo por cancelación de \$5,00 y su cheque solicitando privilegios serán revocados hasta 90 días.

MENSAJES enlatados: Hora de hacer depósitos a cuentas del interno o hacer pagos de teléfono a través del kiosco TOUCHPAY ubicado en el lobby frente instalaciones, los depositantes pueden elegir enviar un mensaje a los reclusos, de una lista de mensajes predefinidos, para una cuota de \$3.00. Se imprimirá una copia del mensaje por Aramark para entrega al interno a través de los procedimientos de correo ordinario de cárceles.

Recreación: Cada recluso se ofrecerá ejercicios o tiempo de recreación tres veces por semana una hora cada día como el tiempo lo permite. La excepción a esta regla es todos los internos clasificados como incontrolables y violentos reclusos. Los internos podrán permanecer en sus celdas si desean. Si un interno en el dormitorio no está listo a tiempo, el interno perderá la recreación de ese día. Un programa de recreación se organizarán coincidiendo con las operaciones normales.

Reglas de gobierno tiempo de recreación es la siguiente:

- r. cada área de vivienda programada se dará en por lo menos (5) minutos para prepararse para el tiempo de recreación. Si un reo en la cápsula no está listo a tiempo, el interno perderá tiempo de recreación para ese día.
- b. Si un preso se llama tiempo de recreación, es decir, para las visitas, fiscal, etc. el interno no se devolverá al área recreativa.
- c. internos se realizarán ordenadamente recreo y camino a y desde el área recreativa.

Biblioteca Jurídica: Deben otorgarse acceso razonable a los tribunales. Esto se logra a través de su abogado o defensor público. Si usted tiene un abogado, usted no es elegible para el uso de la biblioteca de la ley; a menos que usted está presentando un traje en referencia a una violación de los derechos civiles que ocurrió mientras que incarcerated en esta instalación. Debe completar el procedimiento de querellas, agotar todos los recursos administrativos y proporcionar al Coordinador de transición con los números de quejas al presentar una demanda de derechos civiles acción 42 USC 1983 contra la cárcel del Condado de Santa Rosa.

Si eres pro se, deben presentar la orden del Tribunal que le considere pro se y entonces usted puede solicitar información de la Coordinadora de transición para preparar su caso. Los recursos de la biblioteca están disponibles para usted en referencia a los cargos que está actualmente encarcelados, perteneciente a este municipio. Su abogado es responsable de asuntos civiles, divorcio, custodia de los hijos etc.

Si son pro se y necesita información de la biblioteca de la ley, debe presentar una solicitud, por el quiosco, al Coordinador de la transición que indica la información que desee, como casos específicos, leyes específicas u otros materiales relacionados con sus cargos. Se aceptará sólo uno 1 solicitud de información por la petición del recluso. El Coordinador de la transición no puede preparar documentos legales, ni pueden sugerir las áreas de investigación. Sin embargo, el Coordinador de transición le proporcionará una copia de la información solicitada, como leyes específicas y casos específicos, que usted solicita. Materiales específicos se proporcionará solamente una vez.

Conformidad con el código administrativo de Florida: las bibliotecas de derecho capítulo 33-501.301 Los internos que se trasladan temporalmente a instalaciones correccionales o médicas fuera del Departamento podrán obtener asistencia legal y acceso a materiales legales mediante la presentación de una solicitud por escrito al administrador de servicios de biblioteca en la oficina central o el supervisor de biblioteca de derecho en la institución de la cual fueron transferidos. Los presos que están cumpliendo condenas impuestas por los tribunales de Florida en virtud de la carretera interestatal correcciones compactas pueden garantizar asistencia legal y acceso a materiales legales escribiendo el administrador de servicios de la biblioteca en la oficina central. Correspondencia debe ser dirigida al Departamento Correccional de Florida, atención: servicios de biblioteca, 501 South Calhoun Street, Tallahassee, Florida 32399-2500.

Direcciones a cada institución aparecen en la parte posterior de este manual. Si usted necesita una dirección que no está en el manual, puede solicitar tal mediante la presentación de una solicitud a través del kiosco interno al Coordinador de la transición.

Todas las peticiones de los internos alojados como solicitar información FBOP (Oficina Federal de prisiones) de la biblioteca de la ley en referencia a protocolo FBOP o procedimientos será enviada al personal FBOP respuesta.

El Tribunal ordenó, estatuto, regla u otros plazos legalmente impuestas son de su responsabilidad, el Coordinador de transición ni el Departamento de detención. Usted es responsable de notificar a la Coordinadora de transición de los plazos, de manera oportuna. Deberá someter su solicitud de recluso para el Coordinador de transición tiempo suficiente, que le permiten proporcionar investigación equitativa para todos los internos que soliciten información de la biblioteca de derecho. La administración reserva el derecho de limitar la acumulación de materiales de investigación o de otros materiales escritos, cuando la posesión de la misma en la celda de un interno crea un riesgo de seguridad, sanidad o seguridad.

Acumulación de información sobre 100 hojas de papel bond estándar debe enviarse a su cuadro en la sala de la propiedad para el almacenamiento. La oficina del Alguacil reserva el derecho a modificar esta disposición como circunstancias justifican.

Biblioteca libro carro: Un carro de libro, que tiene una gran variedad de libros estarán disponible para todos los internos que deseen leer. Estos libros pueden ser intercambiados por más libros cada mes.

SERVICIOS notariales: Servicios notariales estarán disponibles según sea necesario. Toda la documentación debe ser completada en su totalidad. Presentar una solicitud para servicios notariales para el Departamento de programas usando el sistema de kiosco. Habrá un cargo de \$10.00 para el uso del notario. Notarios deben realizarse en presencia de ambas partes. El notario reserva el derecho de rechazar prestar el servicio. Copias de estos documentos será en la tasa de .15 centavos por página.

Ningún interno será aprobado para firmar el poder notarial a otro recluso encarcelado.

PRUEBAS de GED clases/GED: Clases de GED o la prueba se ofrece sobre una base regular por la oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa y el Consejo Escolar. Los internos que desean asistir a clases lo deben indicar por solicitud a la unidad de programas mediante el sistema de kiosco. Todos los graduados recibirán un diploma de escuela secundaria. Clasificación de un interno determinarán si la participación es posible.

CLASE de manejo de ira: Personas que pueden asistir a la clase son los internos, que tienen una violencia relacionada con la carga, han sido Corte ordenó asistir, o desee asistir a clases. Para participar, enviar una petición de reo a la unidad de programas mediante el sistema de kiosco. Los internos que han repetido la documentación de la violencia dentro de una institución correccional no pueden asistir a la clase o el facilitador puede solicitar que un reo no asistir. Clasificación de un interno determinarán si la participación es posible.

Educación del abuso de sustancias: Los reclusos que tienen una lata de cargos relacionados con drogas o alcohol asistir a estas clases, o los internos que desean asistir a clases. Se ofrece educación del abuso de sustancias durante el camino más excelente. Registrarse no es necesario y es ofrecida por el capellán de la cárcel. Los internos que han repetido la documentación de la violencia dentro de una institución correccional no pueden asistir a la clase, o el facilitador puede solicitar que un reo no asistir. Clasificación de un interno determinarán si la participación es posible.

Clases de semillas de cambio (programa de reingreso) a través de CareerSource Escarosa ofrecerá a los reclusos la oportunidad de participar en un programa de reinserción que les proporcionará información sobre los servicios que están a su disposición para el empleo y los servicios de educación y les enseñará cómo preparar currículos y cartas de presentación. Este programa está orientado a proporcionar a los reclusos información y servicios que les ayudarán a convertirse en ciudadanos responsables de su comunidad una vez que se liberan en la sociedad. Para inscribirse para asistir a la clase, usted debe presentar una solicitud a los programas, vía el quiosco interno, y debe ser un preso de Santa Rosa.

SERVICIOS religiosos: Los internos ofrecen la oportunidad de practicar sus creencias religiosas; servicios están programados semanalmente para los presos masculinos y femeninos. Ver el calendario en el quiosco del recluso. La cárcel del Condado de Santa Rosa cuenta con un capellán que coordina estos servicios, así como programas de estudios bíblicos y consejería individual. Habrá servicios católicos a petición al capellán por enviar su solicitud a través del sistema de quiosco. Clasificación de un interno determinarán si la participación es posible para las clases y servicios.

- Solicitudes de dietas religiosas tomarán por petición de reo a las instalaciones de capellán. El capellán le proporcionará al interno una "solicitud de dieta religiosa" formulario para ser completado y enviado al Supervisor de soporte para su revisión. La solicitud deberá ser específico y completo. Tras la aprobación, servicio de alimentos se prestará un informe actualizado de la comida con la dieta aprobada al día siguiente.

- Reclusos en vivienda segregada, con guardar ubicaciones u otras restricciones y no pueden asistir a los servicios regulares, pueden presentar una solicitud al capellán de una sesión individual

Según The Americans with Disabilities Act, sordos, problemas de audición, o discurso problemas internos tienen derecho a servicios de intérprete calificado para asistir a los programas y actividades que se ofrecen a los reclusos no discapacitados. Los reclusos solicitando para asistir a clases o programas, y que necesitan un intérprete, deben presentar una solicitud a los programas, indicando qué tipo de intérprete son solicitando. Programas personal hará contacto con el intérprete adecuado y completar el formulario de solicitud de intérprete. Personal de la unidad de programas le aconsejará el Supervisor de servicios de apoyo de todas las solicitudes para intérpretes para que el alojamiento se puede hacer con los voluntarios de clase o capellán del centro.

INTERNOS solicitud para casarse: Reclusos solicitando a casarse deberán hacer por escrito al Supervisor de soporte de detención a través del capellán de la detención.

A. a fin de que la solicitud para autorización, deberán cumplirse los siguientes criterios:

1. una declaración de deseo de casarse con de ambas partes debe ser archivada.
2. ambas partes deben ser de 18 años de edad - FSS 741.0405.
3. no hay matrimonios de preso a preso serán permitidos.

B. criterios:

1. para seguridad publica la historia de encarcelamiento del interno será revisada para comportamiento violento, agresiones y contrabando cargos.
2. la fiscalía debe contactarse para determinar si el preso y esposo propuesto son acusados en cualquier causa penal pendiente o por obstrucciones del procesamiento. No se concederá la solicitud de matrimonio si el cónyuge propuesto es víctima o testigo en un asunto pendiente el interno.
3. el cónyuge propuesto se buscarán órdenes pendientes.
4. un cambio en el interno en el estado del interno antes de finalizar el matrimonio, pueden afectar la determinación de la solicitud. SRSO no será responsable en estos casos.
5. no habrá ningún contacto físico entre el cónyuge propuesto y el interno. La ceremonia de matrimonio del interno se realizará en la sala de visitas interno con una separación de cristal entre las partes. Una vez finalizada la ceremonia terminará el proceso. El matrimonio no se permitirá una visita especial.
6. para los internos alojados como USM o FBOP, deberá obtenerse autorización previa por escrito de la agencia apropiada.
7. matrimonios no será permitido si hay oposición indicado por el Procurador del estado oficina o la Agencia Federal.
8. todos los gastos asociados con el matrimonio serán a cargo de las personas solicitando a casarse.

C. el cónyuge propuesto es responsable de presentar la solicitud inicial de la licencia de matrimonio y haciendo los arreglos para los formularios necesarios enviará al interno para la aplicación.

D. la detención capellán es responsable de lo siguiente:

1. arreglo para que el interno finalizar la solicitud de matrimonio en armonía con los estatutos que rigen el matrimonio en el estado de Florida.
2. remitir toda la información completa y solicitud al Supervisor de soporte de operaciones para revisión.
3. toda la documentación se enviará a la Supervisor de operaciones de apoyo para la presentación
4. el matrimonio llevará a cabo en el interno sala de visitas con el interno en el lado interno y el visitante del lado visitante.
5. las partes son responsables de adquirir la licencia de matrimonio, arreglar un notario o Ministro de coordinación de fechas con la administración de detención para minimizar la interferencia con las operaciones de la cárcel.
6. el preso no podrá accesorios o ropa especial para boda.

7. invitado será limitada y aprobado por la administración de la detención.

E. todas las negaciones serán documentadas en forma de memorando y una copia a la reo para su firma; documento que se les informó de las razones de la negación.

TELÉFONOS: Hay acceso a un teléfono en cada cápsula, excepto cuando la vaina está bloqueada. Todas las llamadas se recogen y son grabadas o vigilar. Las llamadas tienen un límite de tiempo y se apagan tras un breve silencio en la conversación. Intenta hacer tres llamadas de manera resultará en una desconexión inmediata. Los teléfonos están activados en el 0800 AM en esos dormitorios clasificados como "Lockdown" y 0900 AM en todas otras áreas de la vivienda, a menos que el área de dormitorio no está limpio para pasar la inspección por el diputado de la vaina y se dan vuelta apagado en 2300 (lockdown). Teléfonos pueden desactivarse a discreción de la OCI de cambio en caso de situaciones de emergencia.

Para realizar una llamada de que los teléfonos requieren que introduzca un número PIN; Este número es el MNI número, (no incluyen las letras) que se encuentra en su insignia de identificación del reo; seguido por 31.

Para la configuración de una cuenta o a problemas de informe con llamada contacto de terminación GTL facturación al servicio al cliente 1-877-650-4249 y personas en el "exterior" debe hacer esta llamada. Los miembros de su familia con números bloqueados o con problemas de facturación deben llamar al sistema automatizado de AdvancePay en 1-800-483-8314. Cárcel del Condado de Santa Rosa no procesa las solicitudes de reembolso para el proveedor de servicio de teléfono interno.

Acceso a la Video Relay System-(VRS) - también conocido como vídeo de la interpretación de servicio (VIS), es un servicio de telecomunicación de vídeo que permite con - pérdida auditiva - sordos, y discurso deteriorado personas a comunicarse a través de videos teléfonos y tecnologías similares con personas oyentes en tiempo real, a través de un intérprete de lengua de signos.

Personas sordos o con audición deteriorada los internos que deseen hacer una llamada, usando el sistema VRS, pueden notificar al Subdirector o Supervisor de turno o indicar que dicha llamada se solicita mediante la presentación de una solicitud de interno, a través del kiosco interno o por solicitud de papel. Este servicio está disponible para uso interno entre el horario de 0800-2300 (Lockdown) diariamente. Llamadas de larga distancia se permiten utilizar el sistema VRS. Estas llamadas pueden realizarse sin costo para el interno, la agencia o la persona que recibe la llamada. Llamadas mediante el sistema VRS pueden ser hasta 3 veces la duración de las llamadas realizadas por los internos de la población en General.

INDIGENTES paquetes: Cada otra semana presos con menos de \$1.00 en su cuenta por siete 7 días de trabajo) recibirá un paquete de indigente de la unidad de programas. Indigentes paquetes consisten en jabón, cepillo de dientes, pasta dental, lápiz, 4 postales (gastos de envío se colocará antes de enviar hacia fuera). Trabajadores de reclusos indigentes recibirán desodorante, mensualmente. Esto es automático; no hay necesidad para enviar una solicitud.

USTED NO SE NEGARÁ ARTÍCULOS DE HIGIENE SI NO TIENES DINERO. Si se necesitan bragas desechables, usted debe presentar una solicitud a los programas. Luego se distribuirán junto con paquetes de indigentes.

Para recibir materiales para enviar correo legal, presentar una solicitud en el quiosco.

Coordinador de la transición: Ayuda con la planificación para después de su liberación de la cárcel. El coordinador es capaz de suministrar información sobre empleo, asistencia médica, de los veteranos beneficios, beneficios de seguro social, vivienda, educación y más. En contacto con el envío del Coordinador una petición desde el sistema de quiosco situado en su unidad de vivienda o enviar una "copia" al Coordinador de la transición y vendrá a hablar contigo antes de su liberación de la cárcel. El Coordinador de transición también publica información en el kiosco interno para ayudar con los post lanzamiento vivienda y otros servicios ofrecieron en la comunidad.

NUMI MONEY CARD - en el momento de la liberación presos con dinero en su cuenta, tendrá la opción de elegir una tarjeta de dinero NUMI, por una tarifa de \$ 1.00, que les proporciona acceso inmediato a los fondos una vez que se liberan. Los presos todavía tendrá la opción de emitir un cheque sin costo alguno.

COMIDAS: Productos de soya son una parte regular de las comidas diarias servidas en esta institución. Hay una alternativa vegana libre de soja. Si usted tiene una necesidad médica para evitar la soja, es su responsabilidad asesorar a personal médico para que la sustitución se puede hacer. Si usted tiene una necesidad religiosa para evitar la soja, es su responsabilidad asesorar al capellán de la cárcel para que la sustitución se puede hacer.

Comidas dentro de la cárcel son los siguientes:

Desayuno almuerzo cena

5:00 10:00 16:00

LIGHTS OUT: Las luces se apagarán cada noche a las 23:00 Los internos estarán en su litera asignada. ES TIEMPO DE SILENCIO, NO HABLAR, LOS TELÉFONOS SE DESACTIVARÁ.

WAKE-UP: Despertar será cuando se sirve el desayuno. Los reclusos trabajadores se despertó según lo programado por sus puestos de trabajo.

CON FRECUENCIA UTILIZAN DIRECCIONES Y NÚMEROS DE TELÉFONO

Línea directa nacional Agresión Sexual, abuso
1-800-656-HOPE (4673)

Oficina del Sheriff del Condado de Santa Rosa
P.O. Box 7129
Milton, FL 32583
850-983-1100

Escambia County Courthouse
P.O. Box 333
Pensacola, FL 32591
850-595-4310

Oficina del defensor público
5210 ser St.
Milton, FL 32570
850-983-5600

Defensor del Condado de Escambia
P.O. Box 12666
Pensacola, FL 32591
850-595-4100

Libertad condicional del Condado-Santa Rosa
6816 Caroline St.
Milton, FL 32570
850-623-0178

Estado de libertad condicional-Santa Rosa
6738 Caroline St.
Milton, FL 32570
850-983-5300

Santa Rosa County Courthouse
P.O. Box 472
Milton, FL 32572
850-981-5554

Abogado del estado-Santa Rosa
6495 Caroline St. Suite S
Milton, FL 32570
850-981-5554

Derecho de familia
P.O. Box 472
Milton, FL 32572
850-981-5554

Consejo regional de conflicto
P.O. Box 369
Milton, FL 32572
850-983-0302

Departamento de hijos
6557 Caroline St.
Milton, FL 32570
850-626-3100

Cárcel del Condado de Escambia
P.o. Box 17789
Pensacola, FL 32522
850-439-9863

Servicio de Marshal de los Estados Unidos
1 N. Palafox St.
Pensacola, FL 32501

Licencia de recaudador de impuestos
6495 Caroline St. Suite E.
Milton, FL 32570

Corte de distrito de Estados Unidos
Edificio Federal de la Amow
100 N. Palafox St.
Pensacola, FL 32502

Servicios de oficina/juicio de libertad condicional de Estados Unidos
100 N. Palafox St. Suite 305
Pensacola, FL 32502
850-470-3065

Libertad condicional-Escambia County
2251 N. Palafox St.
Pensacola, FL 32501
850-595-3100

Estado de libertad condicional-Escambia
2251 N. Palafox St.
Pensacola, FL 32501
850-535-3100

Oficina del Sheriff del Condado de Okaloosa
1250 Eglin Parkway
Shalimar, FL 32579
850-651-7400

Okaloosa County Departamento de correcciones 1200 James Lee Blvd.
Crestview, FL 32536
850-689-5690

Libertad condicional-Okaloosa County
45 Parkway beal
Ft. Walton Beach, FL 32548
850-398-4600

Estado de libertad condicional-Okaloosa
74 3 ° St.
Shalimar, FL 32579
850-833-9132

Colegio de abogados de Florida
651 E. Jefferson St.
Tallahassee, FL 32399-2300
850-561-5600

FPC Pensacola
P.O. Box 3933
Pensacola, FL 32416

Defensor público federal
3W. jardín St. Suite 200
Pensacol, FL 32502
850-432-1418

Departamento de policía de Milton
PO Box 909
5451 Alabama St.
Milton, FL 32570
850-983-5423

Santa Rosa County Supervisor de elecciones
6495 Caroline St. Suite F
Milton, FL 32570
850-983-1900

Oficina de libertad condicional de distrito de Estados Unidos
17 S. De Villiers St.
Pensacola, FL 32502
850-435-8430

Oficina del Abogado General
Estado de la Florida
El Capitolio PL-01
Tallahassee, FL 32399-1050

Oficinas regionales del Departamento Correccional de Florida y las principales instituciones

Región 1

Oficina de la región 1
Eric Lane, Director Regional
Rodney Tomlinson, Director Regional Adjunto
Anexo de Quincy
Administración edificio habitación 115
2225 Pat Thomas Parkway
Quincy, Florida 32351

ste institución correccional de Apalachee (hombre)
35 unidad de Apalache
Sneads, Florida 32460-4166

Institución correccional de Apalachee oeste
(Hombre)
52 West unidad Drive
Sneads Florida 32460-4165

Bahía Correccional (hombre)
(Facilidad del contrato)
5400 Bayline unidad
Ciudad de Panamá, Florida 32404-5492

Facilidad correccional del río de Blackwater (hombre)
(Facilidad del contrato)
5914 Jeff Ates camino
Milton, Florida 32583-0000

* Institución correccional de Calhoun (hombre)
19562 SE institución unidad
Blountstown, Florida 32424-5156

* Institución correccional del siglo (hombre)
400 Tedder Road
Siglo, Florida 32535-3659

* Institución correccional de Franklin (hombre)
1760 67 norte
Carrabelle, Florida 32322

Gadsden Correctional Facility (mujer)
(Facilidad del contrato)
Carretera de Greensboro 6044
Quincy, Florida 32351-9100

Facilidad correccional de Graceville (hombre)
(Facilidad del contrato)
5168 Ezell Rd.
Graceville, FL 32440

Institución correccional de Golfo (hombre)
500 Ike Steele Road
Wewahitchka, Florida 32465-0010
(850) 639-1000 SC 790-1000
Fax: (850) 639-1182
Anexo: 699 acero Ike camino

* Institución correccional de Holmes (hombre)
3142 Thomas Drive
Bonifay, Florida 32425-0190

* Institución correccional de Jackson (hombre)
5563 10th street
Malone, Florida 32445-3144

Institución correccional de Jefferson (hombre)
1050 camino grande de Joe
Monticello, Florida 32344-0430

* Institución correccional de la libertad (hombre)
11064 N.W. Dempsey Barron Road
Bristol, Florida 32321-9711

Centro de recepción de la Florida del noroeste (hombre)
4455 Sam Mitchell Drive
Chipley, FL 32428-3501

Institución correccional de Okaloosa (hombre)
3189 coronel Greg Malloy Road
Crestivew, FL 32539-6708

Anexo de Quincy (hombre)
2225 Pat Thomas Parkway
Quincy, Florida 32351-8645

Santa Rosa CI (hombre)
5850 East Milton Rd.
Milton, Florida 32583-7914

* Institución correccional de Wakulla (hombre)
Unidad de Melaleuca de 110
Crawfordville, Florida 32327-4963

* institución correccional de Walton (hombre)
691 institución Road
DeFuniak Springs, Florida 32433-1831

Región 2

Oficina de la región 2
Samuel (Sam) Culpepper, Director Regional
Erich Hummel - Director Regional Adjunto
Dan Eberlein, Coordinador Regional de reingreso

P. o. Box 718
7765 South County Road 231
Lake Butler, Florida
32054-0628

* Institución correccional de Baker (hombre)
20706 US Highway 90 oeste
Sanderson, Florida 32087-2359

* Institución correccional de Columbia (hombre)
216 S.E. correcciones de manera
Lake City, Florida 32025-2013

* Institución correccional de la ciudad Cruz (hombre)
568 NE 255th Street
Cruz ciudad, Florida 32628

* Prisión del estado de la Florida (hombre)
7819 N.W. 228 calle
Raiford, la Florida 32026-1000

* Institución correccional de Madison (hombre)
Manera de MCI de sudoeste de 382
Madison, Florida 32340-4430

* Institución correccional de Mayo (hombre)
8784 US Highway 27 oeste
Mayo, Florida 32066-3458

Institución correccional de Putnam (hombre)
128 Yelvington Road
East Palatka, Florida 32131-2112

Recepción y centro médico (hombre)
P.O. Box 628
Hwy 231
Lake Butler, Florida 32054-0628

Institución correccional de Suwannee (hombre)
5964 US Highway 90
Live Oak, Florida 32060

* Institución correccional de Taylor (hombre)
8501 Hampton Springs Road
Perry, Florida 32348-8747

* Institución correccional de Tomoka (hombre)
3950 tiger Bay Road
Daytona Beach, Florida 32124-1098

Institución correccional Unión (hombre)

7819 N.W. 228 calle
Raiford, la Florida 32026-4000

Región 3

Oficina de la región 3
Brian Riedl, Director Regional
Jeffrey Trovillion, Director Regional Adjunto
19225 US Highway 27
Clermont, Florida 34715-9025

* Institución correccional de Avon Park (hombre)
8100 autopista 64 este
Avon Park, Florida 33825

Centro de recepción de la Florida Central (hombre)
7000 H C Kelley Rd
Orlando, FL 32831-2518

* Anexo DeSoto (hombre)
13617 S.E. carretera 70
Arcadia, Florida 34266-7800

* Centro de recepción de la mujer Florida
3700 NW 111 lugar
Ocala, Florida 34482-1479

* Institución correccional de hardee (hombre)
6901 carretera 62
Bowling Green, Florida 33834-9505

Institución correccional de Hernando (mujeres, jóvenes)
16415 spring Hill Drive
Brooksville, Florida 34604-8167

Lago institución correccional (hombre)
19225 US Highway 27
Clermont, Florida 34715-9025

Institución correccional de Lowell (mujeres, jóvenes)
11120 NW Gainesville Rd
Ocala, Florida 34482-1479

* Institución correccional de Marion (hombre)
3269 NW 105 calle
Ocala, Florida 34475
Dirección postal:
P.O. Box 158
Lowell, Florida 32663-0158

* Institución correccional de Polk (hombre)
10800 Evans Road
Ciudad de Polk, Florida 33868-6925

Institución correccional de Sumter (hombre)
9544 county Road 476B
Bushnell, Florida 33513-0667

Institución correccional de Zephyrhills (hombre)
2739 gall Boulevard
Zephyrhills, Florida 33541-9701

Región 4

Oficina de la región 4
Thomas Reid, Director Regional
Larry Mayo, Director Regional Adjunto
1599 S.W. 187th Avenue
Miami, Florida 33194

Institución correccional de Charlotte (hombre)
Camino del pozo de petróleo de 33123
Punta Gorda, Florida 33955-9701

Institución correccional de Dade (hombre)
19000 S. W. 377A Street
Florida City, Florida 33034-6409

Institución correccional de Everglades (hombre)
1599 S.W. 187th Ave.
Miami, Florida 33194

Institución correccional de Homestead (mujer)
19000 S. W. 377A Street
Florida City, Florida 33034-6409

* Institución correccional de Martin (hombre)
1150 S.W. Allapattah Road
Indiantown, Florida 34956-4397

Moore Haven Correctional Facility (hombre)
(Facilidad del contrato)
Post Office Box 719001

Moore Haven, Florida 33471
Institución correccional de Okeechobee (hombre)
3420 N.E. 168th St.
Okeechobee, Florida 34972-4824

Facilidad correccional de South Bay (hombre)
(Facilidad del contrato)
600 US Highway 27, sur
South Bay, Florida 33493-2233

Centro de recepción de la Florida del Sur (hombre)
14000 NW 41st Street
Doral, Florida 33178-3003

Unidad sur:
13910 NW 41st Street
Doral, Florida 33178-3014